

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2025
SAL- 00004151

Señores:

CONSORCIO INTER AVENIDAS
ATN. ING JORGE GOMEZ FALLA
Representante legal de Interventoría.
Carrera 49 No 104 B - 49
La Ciudad

REF: CONTRATO IDU 1646 DE 2020 - OBJETO: "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS ESPECIALES".

Asunto: Solicitud de modificación contractual, adición de recursos para el pago de los dos (2) primeros semestres de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento del contrato IDU-1646-2020.

Respetado Ingeniero:

Mediante la presente, el Consorcio Conexión 20, en cumplimiento de lo establecido en el contrato IDU No. 1646 de 2020, solicita formalmente una modificación contractual para incorporar recursos para el pago de los dos (2) primeros semestres de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento del contrato, considerando los siguientes:

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

De acuerdo a lo informado por la supervisión del contrato mediante correo electrónico del 28/04/2025 en representación del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU:

Dentro del marco de ejecución del Contrato No. 1646 de 2020, se establecieron vigencias futuras destinadas a financiar las actividades correspondientes a la etapa de mantenimiento durante cinco (5) años. Sin embargo, en la estructuración financiera de dichas vigencias, los recursos proyectados no contemplaron de manera explícita la financiación de los componentes transversales esenciales para el adecuado desarrollo de las actividades de mantenimiento, los cuales no fueron considerados elegibles en el marco del convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación y el Distrito.

Estos componentes transversales comprenden:

i) Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): actividades orientadas a mitigar los impactos ambientales derivados de las labores de mantenimiento y garantizar condiciones de trabajo seguras para el personal vinculado.

ii) Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica: mecanismos de relacionamiento y socialización con la comunidad para gestionar expectativas, fomentar la aceptación social de las obras y prevenir conflictos.

iii) Manejo de Tráfico: Implementación de planes de manejo de tránsito que permitan mantener condiciones seguras y eficientes de movilidad durante la ejecución de las labores de mantenimiento.

Dado que estos componentes, por su naturaleza, no están directamente ligados a la ejecución física de las obras, su financiación debe ser asumida con recursos de fuente Distrital no cofinanciable, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el convenio de cofinanciación.

Frente a lo anterior, es pertinente revisar lo dispuesto en la cláusula 12 – Fondo de Compensaciones del contrato, según la modificación introducida mediante el Otrosí No. 15, la cual establece:

“(…) “12. FONDO DE COMPENSACIONES:

“Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Componentor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato y ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución. (...)”

No obstante, el contrato no establece de manera expresa que el pago de los componentes transversales para la etapa de mantenimiento pueda realizarse con cargo a este rubro, lo cual genera incertidumbre sobre la fuente de financiación de dichos componentes durante este periodo. Por tanto, se hace necesario adelantar una modificación contractual al contenido de la cláusula 12, con el fin de incluir de forma explícita la cobertura de los componentes de la etapa de mantenimiento, incorporando el numeral (x) así:

“(x) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS para la etapa de mantenimiento”.

En consecuencia, se requiere la incorporación de recursos adicionales para cubrir los costos asociados a estos componentes transversales de los dos (2) primeros semestres de la etapa

de mantenimiento y la incorporación del romanillo “x) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, para la etapa de mantenimiento.

2. FUNDAMENTOS FINANCIEROS

A continuación, se relaciona los valores totales de los componentes transversales para la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020 por el valor de DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.353.783.240), correspondientes a cinco (5) años de mantenimiento.

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 569.999.733
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 1.227.101.681
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 556.681.826
TOTAL	\$ 2.353.783.240

Tabla 1. Valores totales componentes transversales etapa de mantenimiento

Dado que los pagos de mantenimiento son semestrales y corresponden a DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS MCTE (\$ 235.378.324 MCTE) por semestre y en consecuencia de lo expresado en los fundamentos técnicos se requiere a incorporación recursos para los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento del contrato IDU-1646-2020, estos corresponden al valor de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648), los cuales se ejecutarán en la vigencia 2025 se encuentra distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 113.999.947
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 245.420.336
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 111.336.365
TOTAL	\$ 470.756.648

Tabla 2. Valores componentes transversales etapa de mantenimiento dos primeros semestres

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993; por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. Asimismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1°) de la Constitución Política de Colombia de 1991, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares.

Que con relación a las modificaciones contractuales la Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, radicación No. 1952 de fecha 13 de agosto de 2009, señala:

*“(…) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, **que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.** (…)” (Subrayado y resaltado nuestro)*

Considerando el contenido del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo con lo anterior el valor solicitado en la presente, se encuentra dentro del porcentaje máximo legal autorizado.

La presente solicitud de adición se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1646 en SMLV	Adición 2 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 3 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Valor total contrato 1646 en SMLV
877.803	160.886	80443	241329	1541	3809	330	166.566

En conclusión, la presente solicitud de modificación contractual, se encuentra encaminada a proteger el interés general y se basa en la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, siendo necesario adelantar una adición al contrato No. 1646 de 2020, la cual para que obtengan

los elementos eficacia, existencia y validez jurídica estas modificaciones deben constar por escrito y firmadas por las partes.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

De acuerdo con los argumentos expuestos en la presente el Consorcio Conexión 20 solicita modificar el contenido del contrato de obra pública en el sentido de:

- a. Adicionar la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648 M/CTE)** por los dos (2) primeros semestres de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento del contrato para la vigencia 2025, la suma solicitada no supera el porcentaje máximo permitido en la ley, quedando como valor total del contrato, la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$149.121.875.476 M/CTE)**, adición que se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del. Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1646 en SMLV	Adición 2 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 3 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Valor total contrato 1646 en SMLV
877.803	160.886	80443	241329	1541	3809	330	166.566

- b. Incorporar al Contrato de Obra IDU-1646-2020 la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648 M/CTE)**. al Fondo de Compensaciones para el pago de los dos (2) primeros semestres de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento del contrato vigencia 2025 y, en consecuencia, modificar la tabla contenida en el numeral 11.1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Valor actual del fondo de compensaciones:

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Valor actual del Fondo de Compensación	\$ 24.645.552.660	VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE

Valor fondo de compensación con solicitud de adición No 2 (Pago decisiones amigables componedores:

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Valor actual del Fondo de Compensación – Incluye recursos pago decisiones amigables componedores	\$ 30.068.112.865	TREINTA MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE

Debe quedar así:

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Valor actual del Fondo de Compensación – Incluye recursos pago decisiones amigables componedores – incluye recursos componentes transversales etapa de mantenimiento de los dos (2) primeros semestres.	\$ 30.538.869.513	TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE

- c. Modificar la Cláusula 12 denominada FONDO DE COMPENSACIONES, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, en el sentido de incorporar el romanillo x) de la siguiente manera:

“12. FONDO DE COMPENSACIONES:

Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Componedor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato, ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución y **x)**

**Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE
TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, para la etapa de mantenimiento**

Por lo anterior, el Consorcio Conexión 20 solicita a la Interventoría adelantar las gestiones necesarias, para avanzar en la suscripción del modificadorio solicitado.

Atentamente,


MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2025
SAL- 00004149

Señores:

CONSORCIO INTER AVENIDAS
ATN. ING JORGE GOMEZ FALLA
Representante legal de Interventoría.
Carrera 49 No 104 B - 49
La Ciudad

REF: CONTRATO IDU 1646 DE 2020 - OBJETO: "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS ESPECIALES".

Asunto: Solicitud de modificación contractual, adición de recursos para el pago de los dos (2) primeros semestres de los ajustes de la etapa de mantenimiento del contrato IDU No. 1646 de 2020.

Respetado Ingeniero:

Mediante la presente, el Consorcio Conexión 20, en cumplimiento de lo establecido en el contrato IDU No. 1646 de 2020, solicita formalmente una modificación contractual que permita incorporar los recursos para el pago de los dos (2) primeros semestres de ajustes de la etapa de mantenimiento, considerando los siguientes:

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

De acuerdo a lo informado por la supervisión del contrato mediante correo electrónico del 29/04/2025 en representación del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU:

En el marco del Contrato No. 1646 de 2020, los recursos programados para la etapa de mantenimiento, incluidos en las vigencias futuras autorizadas para cubrir los cinco (5) años de dicha fase, no contemplaron los ajustes financieros correspondientes a esta etapa. Estos ajustes fueron erróneamente incluidos en las vigencias futuras asignadas a la etapa de construcción, lo cual genera un desbalance en la asignación presupuestal conforme a la naturaleza y alcance de cada una de las fases del contrato.

De acuerdo con las disposiciones del convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación y el Distrito, los recursos destinados al pago de ajustes en la etapa de mantenimiento deben ser cubiertos exclusivamente con fuentes de financiación no cofinanciables del Distrito, dado que este tipo de gasto no es elegible con cargo a los aportes de la Nación.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato IDU-1646-2020, y con el objetivo de garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para atender los ajustes financieros correspondientes a la etapa de mantenimiento, se presenta la proyección del valor requerido para su financiación. El monto estimado asciende a SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.717.028.355 M/CTE), valor que representa el total de los ajustes proyectados durante los cinco (5) años de ejecución contemplados para esta fase del contrato.

A continuación, se anexa la tabla de cálculo correspondiente a la proyección de los ajustes pendientes de la etapa de mantenimiento. Cabe señalar que el cálculo se realizó con base en el último valor disponible del índice ICOCIV, correspondiente al mes de febrero de 2025, por tanto, esta proyección está sujeta a actualizaciones periódicas, y deberá ser ajustada conforme se publiquen nuevos valores del índice. (Ver Tabla 1)

PERIODO			OBRAS Y LABORES Y COMPONENTES			AJUSTES											
Año	FECHA		Obras y labores de mantenimiento	Componentes	Valor ejecución proyectada	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)						VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)					
	Periodo facturado	Periodo presentación				Po - A Valor ajustes	I Mes de ejecución (Dic_21)	Io Mes base (Sep_20)	(I/Io) - 1	(Po-A) * ((I/Io) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)	Po - A + R1 Valor ajustes	I Mes de ejecución	Io Mes base (Dic_21)	(I/Io) - 1	(Po-A+R1) * ((I/Io) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)
2025	sep-24	feb-25	mar-25	\$ 1.158.609.154	\$ 234.082.965	\$ 1.392.692.118,70											
			abr-25			\$ 1.392.692.118,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.057.890	\$ 72.057.890	\$ 1.464.750.008,92	136,36	105,005	0,2986	\$ 437.374.353	\$ 437.374.353
	mar-25	ago-25	sep-25	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
			oct-25			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	138,67	105,005	0,3206	\$ 470.035.632	\$ 470.035.632
2026	sep-25	feb-26	mar-26	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
			abr-26			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	141,61	105,005	0,3486	\$ 511.086.779	\$ 511.086.779
	mar-26	ago-26	sep-26	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
			oct-26			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	143,92	105,005	0,3706	\$ 543.341.252	\$ 543.341.252
2027	sep-25	feb-27	mar-27	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
			abr-27			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	146,86	105,005	0,3986	\$ 584.392.399	\$ 584.392.399
	mar-26	ago-27	sep-27	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
			oct-27			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	149,17	105,005	0,4206	\$ 616.646.871	\$ 616.646.871
2028	sep-26	feb-28	mar-28	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
			abr-28			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	152,11	105,005	0,4486	\$ 657.698.018	\$ 657.698.018
	mar-27	ago-28	sep-28	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
			oct-28			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	154,42	105,005	0,4706	\$ 689.952.491	\$ 689.952.491
2029	sep-27	feb-29	mar-29	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
			abr-29			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	157,36	105,005	0,4986	\$ 731.003.638	\$ 731.003.638
	mar-28	ago-29	sep-29	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
			oct-29			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	159,03	105,005	0,5145	\$ 754.314.825	\$ 754.314.825
TOTAL PROYECCIÓN AJUSTES																	\$ 6.717.028.355

Tabla 1. Cálculo de proyección de ajustes del contrato

Frente a lo anterior, es pertinente revisar lo dispuesto en la cláusula 12 – Fondo de Compensaciones del contrato, según la modificación introducida mediante el Otrosí No. 15, la cual establece:

“(…)”12. FONDO DE COMPENSACIONES:

“Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Compondor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato, ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución y x) **Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS para la etapa de mantenimiento**” negrilla fuera de texto (modificación en trámite)”

No obstante, el contrato no establece de manera expresa que el pago de los ajustes de mantenimiento se puedan realizar con cargo al fondo de compensaciones del contrato, lo cual genera incertidumbre sobre la fuente de financiación. Por tanto, se hace necesario adelantar una modificación contractual al contenido de la cláusula 12, con el fin de incluir de forma explícita la cobertura de los ajustes para la etapa de mantenimiento, incorporando el numeral (xi) así:

“xi) Ajuste por variaciones en Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) e Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV para la etapa de mantenimiento”

En consecuencia, se requiere la incorporación de recursos adicionales para cubrir los ajustes asociados a la etapa de mantenimiento y la incorporación de la romanilla xi) Ajuste por variaciones en Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) e Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV para la etapa de mantenimiento, preservando así la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del contrato.

2. FUNDAMENTOS FINANCIEROS

A continuación, se relaciona los valores totales proyectados para los ajustes de la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020 por el valor de SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE

(\$6.717.028.355), distribuidos de manera semestral, tal como se encuentra definida la forma de pago para esta etapa del contrato.

PERIODO			OBRAS Y LABORES Y COMPONENTES			AJUSTES											
Año	FECHA		Obras y labores de mantenimiento	Componentes	Valor ejecución proyectada	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)						VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)					
	Periodo facturado	Periodo presentación				Po - A Valor ajustes	I Mes de ejecución (Dic_21)	lo Mes base (Sep_20)	(I/lo) - 1	(Po-A) * ((I/lo) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)	Po - A + R1 Valor ajustes	I Mes de ejecución (Dic_21)	lo Mes base (Dic_21)	(I/lo) - 1	(Po-A+R1) * ((I/lo) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)
2025	sep-24	feb-25	mar-25	\$ 1.158.609.154	\$ 234.082.965	\$ 1.392.692.118,70											
			abr-25			\$ 1.392.692.118,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.057.890	\$ 72.057.890	\$ 1.464.750.008,92	136,36	105,005	0,2986	\$ 437.374.353	\$ 437.374.353
			sep-25	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
	mar-25	ago-25	oct-25			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	138,67	105,005	0,3206	\$ 470.035.632	\$ 470.035.632
2026			mar-26	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
			abr-26			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	141,61	105,005	0,3486	\$ 511.086.779	\$ 511.086.779
			sep-26	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
	mar-26	ago-26	oct-26			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	143,92	105,005	0,3706	\$ 543.341.252	\$ 543.341.252
2027			mar-27	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
			abr-27			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	146,86	105,005	0,3986	\$ 584.392.399	\$ 584.392.399
			sep-27	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
	mar-26	ago-27	oct-27			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	149,17	105,005	0,4206	\$ 616.646.871	\$ 616.646.871
2028			mar-28	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
			abr-28			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	152,11	105,005	0,4486	\$ 657.698.018	\$ 657.698.018
			sep-28	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
	mar-27	ago-28	oct-28			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	154,42	105,005	0,4706	\$ 689.952.491	\$ 689.952.491
2029			mar-29	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
			abr-29			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	157,36	105,005	0,4986	\$ 731.003.638	\$ 731.003.638
			sep-29	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70											
	mar-28	ago-29	oct-29			\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	159,03	105,005	0,5145	\$ 754.314.825	\$ 754.314.825
TOTAL PROYECCIÓN AJUSTES																	\$ 6.717.028.355

Tabla 2. Cálculo de proyección de ajustes del contrato etapa de mantenimiento

Teniendo en cuenta que los recursos para la Etapa de mantenimiento están financiados con Vigencias Futuras para los 5 años de mantenimiento, distribuidos por anualidades, se considera procedente adelantar las gestiones pertinentes para la adición de recursos, cuyo fin sea la incorporación de los ajustes para los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020 por el valor por el valor de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.051.592.787). Los cuales se ejecutarán en la vigencia 2025.

CONCEPTO	VALOR PROYECCIÓN AJUSTES ETAPA DE MANTENIMIENTO
Ajustes proyectados para el periodo facturado de septiembre de 2024 a febrero de 2025	\$ 509.432.243
Ajustes proyectados para el periodo facturado de marzo de 2025 a agosto de 2025	\$ 542.160.544
TOTAL	\$ 1.051.592.787

Tabla 3. Valor proyectado para ajustes etapa de mantenimiento dos (2) primeros semestres.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993; por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad

y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. Asimismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1°) de la Constitución Política de Colombia de 1991, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares.

Que con relación a las modificaciones contractuales la Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, radicación No. 1952 de fecha 13 de agosto de 2009, señala:

*“(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, **que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.** (...)” (Subrayado y resaltado nuestro)*

Considerando el contenido del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo con lo anterior el valor solicitado en la presente, se encuentra dentro del porcentaje máximo legal autorizado.

La presente solicitud de adición se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del. Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1646 en SMLV	Adición 2 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 3 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 4 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Valor total contrato 1646 en SMLV
877.803	160.886	80443	241329	1541	3809	330	739	167.305

En conclusión, la presente solicitud de modificación contractual, se encuentra encaminada a proteger el interés general y se basa en la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, siendo necesario adelantar una adición al contrato No. 1646 de 2020, la cual para que obtengan

los elementos eficacia, existencia y validez jurídica estas modificaciones deben constar por escrito y firmadas por las partes.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

De acuerdo con los argumentos expuestos en la presente el Consorcio Conexión 20 solicita modificar el contenido del contrato de obra pública en el sentido:

- a. Adicionar la suma de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.051.592.787)**. los ajustes para los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento del contrato, vigencia 2025, la suma solicitada no supera el porcentaje máximo permitido en la ley, quedando como valor total del contrato, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$150.173.468.263 M/CTE)**, adición que se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del. Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1646 en SMLV	Adición 2 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 3 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Adición 4 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Valor total contrato 1646 en SMLV
877.803	160.886	80443	241329	1541	3809	330	739	167.305

- b. Incorporar al Contrato de Obra IDU-1646-2020 la suma de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.051.592.787)**. al Fondo de Compensaciones para el pago de los ajustes para los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento del contrato para la vigencia 2025 y, en consecuencia, modificar la tabla contenida en el numeral 11.1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Valor actual del fondo de compensaciones:

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Valor actual del Fondo de Compensación	\$ 24.645.552.660	VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE

Valor fondo de compensación con solicitud de adición No 2 (Pago decisiones amigables componedores:

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Valor actual del Fondo de Compensación – Incluye recursos pago decisiones amigables componedores	\$ 30.068.112.865	TREINTA MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE

Valor fondo de compensación con solicitud de adición No 3 (Pago componentes transversales de los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento)

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Valor actual del Fondo de Compensación – Incluye recursos pago decisiones amigables componedores – incluye recursos componentes transversales etapa de mantenimiento de los dos (2) primeros semestres.	\$ 30.538.869.513	TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE

Debe quedar así:

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Valor actual del Fondo de Compensación – Incluye recursos pago decisiones amigables componedores – incluye recursos componentes transversales etapa de mantenimiento de los dos (2) primeros semestres. – Incluye recursos para el pago de los ajustes para los dos (2) primeros semestres de la etapa de mantenimiento	\$ 31.590.462.300	TREINTA y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE

- c. Modificar la Cláusula 12 denominada FONDO DE COMPENSACIONES, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, en el sentido de incorporar el romanillo xi) de la siguiente manera:

“12. FONDO DE COMPENSACIONES:

Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Componedor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato, ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución, x) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, para la etapa de mantenimiento (en trámite) y **xi) Ajuste por variaciones en Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) e Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV para la etapa de mantenimiento.**

Por lo anterior, el Consorcio Conexión 20 solicita a la Interventoría adelantar las gestiones necesarias, para avanzar en la suscripción del modificadorio solicitado.

Atentamente,


MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2025
SAL-00004176

Señores:

CONSORCIO INTER AVENIDAS
ATN. ING JORGE GOMEZ FALLA
Representante legal de Interventoría.
Carrera 49 No 104 B - 49
La Ciudad

REF: CONTRATO IDU 1646 DE 2020 - OBJETO: "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS ESPECIALES".

Asunto: Alcance oficio SAL-00004125 "Solicitud de modificación contractual por incorporación de actividades adicionales solicitadas por Transmilenio S.A. y por actualización de cartilla de señalética para la implementación en Estaciones, Taquillas y ciclo-estación"

Respetado Ingeniero:

Dando alcance al oficio del asunto, el Consorcio Conexión 20 se permite presentar la solicitud formal de modificación contractual, relacionada con i) la incorporación de actividades adicionales solicitadas por Transmilenio S.A en el proceso de verificación de Estaciones, Taquillas, cicloestación y juntas puente vehicular y ii) la actualización de la cartilla de señalética para las actividades incorporadas mediante el modificadorio No 14 del 13 de septiembre de 2024, como se expone a continuación:

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

1.1. INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Dentro de los procesos de verificación y seguimiento de obra que se desarrollan entre Transmilenio S.A, IDU, Interventoría y Contratista se ha identificado por parte de Transmilenio S.A actividades requeridas para la operación del sistema que solicitan sean incorporados al contrato como se relacionan a continuación:

1.1.1. CAMARA TIPO DOMO

De acuerdo a la solicitud realizada por Transmilenio S.A (área de la Dirección de TIC`S,) e IDU remitida por correo electrónico el 9 de marzo de 2024, manifestaron la necesidad de incorporar una cámara tipo Domo en el costado sur de la Estación Tibanica Primavera para realizar seguimiento a la operación en el retorno, el Consorcio Conexión 20 presentó el 03 de abril de

2024 a través del correo electrónico, las afectaciones e infraestructura adicional requeridas para la instalación el funcionamiento y relacionó once (11) ítems de los cuales tres (3) corresponden a no previstos presentados para revisión y aprobación mediante los comunicados SAL-00003482 del 22 de mayo de 2024 y SAL-00003815 del 24 de septiembre de 2024; aprobados por la Interventoría mediante los comunicados el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4192, CIA_IDU_CMA009_2020_4213 y CIA_IDU_CMA009_2020_4464, con radicados IDU 202452601149542 del 02 de julio del 2024 y 202452601210272 del 10 de julio de 2024 y con radicado IDU 202452601682832, del 26 de septiembre de 2024; No objetados por el IDU mediante los comunicados STEST 202434601197851 del 16 de septiembre de 2024 y STEST 202434601431411 del 8 de noviembre de 2024.

Una vez se realice la incorporación de la actividad al componente global se estima de un (1) mes para la ejecución de la actividad.

1.1.2. REDUNDANCIA PUERTAS

Mediante el comunicado de Transmilenio S.A. 2024 – EE- 7046 del 3 de abril de 2024, solicitó que al sistema RFID de apertura de puertas, se incorporará un sistema redundante, integrando elementos tecnológicos adicionales (Antena RFID y Multiplexor)

A partir de esta información se remitió a la Interventoría, mediante los comunicados SAL-00003520 del 5 de junio de 2024 y SAL-00003551 del 24 de junio de 2024 para revisión, aprobación, tres (3) ítems no previstos, aprobados por la Interventoría mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4201 con radicado IDU 202452601183472 del 08 de julio del 2024 y no objetado por el IDU el STEST 202434601155151 del 6 de septiembre de 2024.

Una vez se realice la incorporación de la actividad al componente global se estima de un (1) mes para la ejecución de la actividad.

1.1.3. CIERRE DE ESPACIOS EN CICLO-ESTACIONES Y ESTACIÓN ISLANDIA

De acuerdo a la solicitud realizada por Transmilenio S.A y remitida por el IDU mediante correo electrónico del 20 de junio de 2024, donde se establece la necesidad de cerrar espacios que se generan en las ciclo-estaciones, producto de la distancia entre la fachada y la estructura metálica y en la estación Islandia por la separación entre el muro del costado occidental y la estructura de la estación, el Consorcio presentó como alternativas la incorporación de un elemento metálico para la ciclo-estaciones, para lo cual mediante el comunicado SAL-00003610 del 19 de Julio de 2024 remitió para revisión, aprobación y trámite un (1) ítems no previstos y propuso un elemento compacto en concreto para disminuir o minimizar el espacio actual entre en la Estación, actividad que debe incorporarse al contrato pero no requiere gestión por ser actividad contractual.

Posteriormente en la verificación y seguimiento a las taquillas realizado el pasado 22 de julio de 2024 se solicitó el cierre superior interno entre comunicación de las diferentes divisiones de las taquillas, con el objetivo de minimizar el riesgo de traslado entre comunicación de las

mismas, e incorporación del cielo raso, actividades que debe incorporarse al contrato, de las cuales un requiere aprobación del ítem (1) no previstos, el cual se presentó el 31 de enero de 2025 mediante el SAL-00004048, aprobados por Interventoría mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4741 del 10 de febrero de 2025, con radicado IDU 202552600200642 del 10 de febrero de 2025 y No objetados por el IDU mediante el comunicado IDU STEST 202534600307441 del 21 de marzo de 2025.

Una vez se realice la incorporación de la actividad al componente global se estima de un (1) mes para la ejecución de la actividad.

1.1.4. REQUERIMIENTOS TRANSMILENIO JUNTA

En atención a la solicitud de Transmilenio, remitido mediante comunicado 2024-EE-16131 del 5 de mayo de 2024 y reenviado por el IDU a través de correo electrónico el 12 de junio, se requiere evaluar el comportamiento de las juntas en los enfoques del puente, considerando el escenario futuro para el tránsito de la flota troncal.

El Consorcio Conexión 20 presentó el concepto del especialista recibido en el oficio SAL-00003678 del 9 de agosto de 2024, con su complemento remitido mediante comunicado SAL-00003851 del 05 de octubre de 2024, donde recomienda el remplazo de la existente para el carril de BRT, por el paso de los articulados que tendrá este sector. Dado que, dentro del alcance del Contrato IDU-1646-2020, no se incluye la intervención en el puente de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 67 Sur. Por lo tanto, se requiere la inclusión de un (1) ítem no previsto el cual se presentó el 15 de abril de 2025 mediante el SAL-00004139, aprobado por Interventoría mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4889, con radicado IDU 202552600690452 del 14 de mayo de 2025 y No objetados por el IDU mediante el comunicado IDU STEST 202534600539601 del 20 de mayo de 2025.

Una vez se realice la incorporación de la actividad al componente global se estima de un (1) mes para la ejecución de la actividad.

1.1.5. REQUERIMIENTOS RECAUDO -ESTACIONES Y TAQUILLAS

De acuerdo a la solicitud realizada por Transmilenio y remitida por el IDU mediante correo electrónico del 10 de julio de 2024, donde manifiesta que conforme a las visitas realizadas, se definió la instalación de 23 cámaras adicionales a las establecidas en los diseños para manejo de seguridad previo al inicio de la operación, las cuales deben estar conectadas a los rack y tableros eléctricos del concesionario de Recaudo del Sistema, incorporación de una toma de corriente normal en el Rack de datos y el cierre de los orificios de ventilación del gabinete de datos.

Adicionalmente en el recorrido taquillas realizado el pasado 22 de julio de 2024 Transmilenio y Recaudo, se solicitó, por condiciones de seguridad la incorporación de iluminación externa por cada una de las puertas que sirviera de respaldo en caso de falla del alumbrado público, se incorporara un tope en las puertas para dificultar el retiro de la misma en caso de vandalismo.

A partir de esta información se remitió a la Interventoría, mediante los comunicados SAL-00003610 del 19 de Julio de 2024, subsanado mediante el correo electrónico del 31 de julio de 2024, SAL-00003833 del 30 de septiembre 2024 y SAL-00003995 del 11 de diciembre de 2024, para revisión, aprobación y trámite, (8) ítems no previstos, los cuales son fueron aprobados por Interventoría CIA_IDU_CMA009_2020_4281, con radicado IDU 202452601359472 del 01 de agosto del 2024, CIA_IDU_CMA009_2020_4487 del 7 de octubre de 2024 y CIA_IDU_CMA009_2020_4656, con radicado IDU 202452602175372, radicado IDU 202452601736012, y no objetados por el IDU mediante los comunicados STEST 202434601340991 del 17 de octubre de 2024, STEST 202434601431431 del 08 de noviembre de 2025 e IDU STEST 202534600122561 31 de enero de 2025.

Una vez se realice la incorporación de la actividad al componente global se estima de dos (2) meses para la ejecución de la actividad.

1.2. ACTUALIZACIÓN DE LA CARTILLA DE SEÑALETICA

Mediante el modificatorio No 14 suscrito entre el Instituto de desarrollo Urbano y el Consorcio Conexión 20, el 13 de septiembre de 2024, se incorporaron las actividades a ejecutar correspondiente a solicitudes realizadas por Transmilenio y trasladadas por parte del IDU mediante el comunicado IDU No. 202334601138251 de 02 de julio de 2023 y complementadas mediante correo electrónico enviado por Transmilenio el día 28 de agosto de 2023, con los diseños específicos de señalética para cada una de las Estaciones (Tibanica- Primavera, Los Laureles e Islandia), taquillas y ciclo- parqueaderos requerida para la operación del sistema de Transmilenio que incluían los siguientes costos y actividades:

SEÑALETICA - ESTACIONES -TAQUILLAS Y CICLO-ESTACIONES					
ESTADO DEL ITEM	ITEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO INCLUIDO AIU	TOTAL
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-124	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVERSALES ACCESO (335 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	6	\$ 3,004,759.00	\$ 18,028,554.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-125	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION FOTOLUMINISCENTE (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO	12	\$ 1,047,605.00	\$ 12,571,260.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS ESTACION DE 205 X 168 CM APROX	10	\$ 13,886,864.00	\$ 138,868,640.00

SEÑALÉTICA - ESTACIONES -TAQUILLAS Y CICLO-ESTACIONES					
ESTADO DEL ITEM	ITEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO INCLUIDO AIU	TOTAL
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-127	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA TRASNVESALES INTERCAMBIO DE VAGÓN (100 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	24	\$ 1,047,605.00	\$ 25,142,520.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-129	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVESALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO	28	\$ 1,166,451.00	\$ 32,660,628.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-128	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINOLO FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	60	\$ 1,047,605.00	\$ 62,856,300.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-117	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVESALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	140	\$ 1,047,605.00	\$ 146,664,700.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-118	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDERA Y ANGULO PORTABANDERA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	18	\$ 198,152.00	\$ 3,566,736.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-119	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE ALINEACION BUS. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	78	\$ 45,478.00	\$ 3,547,284.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-120	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE VAGON EN LAMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELICULA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO Ó LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.AS .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	16	\$ 52,786.00	\$ 844,576.00

SEÑALÉTICA - ESTACIONES -TAQUILLAS Y CICLO-ESTACIONES					
ESTADO DEL ITEM	ITEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO INCLUIDO AIU	TOTAL
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-121	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE FRECUENCIA EN LÁMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELÍCULA REFLECTORA GRADO INGENIERÍA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO O LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN TRANSMILENIO.	32	\$ 30,048.00	\$ 961,536.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DE 0.25 M DE ALTO, CON DOS VINILOS, FONDO BLANCO DE CORTE Y LÍNEA DEL COLOR DE LA TRONCAL DEFINIDA POR TRANSMILENIO S.A. ESTA LÁMINA DEBE FIJARSE A LA ESTRUCTURA MEDIANTE REMACHE TIPO POP A UNA ALTURA DE 1.0M MEDIDA DESDE EL PISO AL BORDE INFERIOR DE LA LÁMINA Y DEBE IR A LO LARGO DE TODA LA FACHADA DE LA ESTACIÓN.	988.8	\$ 138,057.00	\$ 136,510,762.00
PRESENTADO PARA REVISIÓN DE INTERVENTORÍA	NP - 198 VISOR 6435	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.	366.666	\$ 17,426.00	\$ 6,389,522.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-130	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVERSALES ACCESO (400 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	3	\$ 3,526,479.00	\$ 10,579,437.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-123	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS BICIPARQUEADEROS DE 115 X 85 CM APROX.	3	\$ 10,882,104.00	\$ 32,646,312.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-131	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVERSALES TAQUILLA (190 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	12	\$ 2,622,255.00	\$ 31,467,060.00

SEÑALÉTICA - ESTACIONES -TAQUILLAS Y CICLO-ESTACIONES					
ESTADO DEL ITEM	ITEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO INCLUIDO AIU	TOTAL
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-132	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVERSALES TAQUILLA (240 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	12	\$ 2,983,945.00	\$ 35,807,340.00
TOTAL INCORPORACIÓN SEÑALÉTICA					\$ 699,113,168.00

Los anteriores valores correspondientes a la suma de SEICIENTOS NOVENTAY NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 699.113.168 M/CTE) fueron trasladados del fondo de compensaciones del contrato al componente valor para remuneración para obras de construcción (incluye AIU).

No obstante, el día 28 de octubre de 2024, mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4537 la Interventoría dio traslado al comunicado oficio IDU STTEST 202434601376321, con el cual la entidad remite el oficio TMSA 2024-EE-30655 de la Empresa Transmilenio, donde se indica que la entidad se encuentra en proceso de actualización de las cartillas de señalética aprobadas para el proyecto, e indica no implementar las cartillas enviadas.

De acuerdo con lo anterior, el Consorcio Conexión 20 mediante el comunicado SAL-00003925 del 01 de noviembre de 2024 manifestó:

“(...) se informa que se suspenderán las actividades relacionadas con la señalética, a excepción de los porta-mapas, hasta que se remita por parte de la entidad los nuevos diseños y se cuantifiquen los impactos económicos y programáticos que impliquen su implementación.(...)”

Mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024, el IDU remitió la actualización de las cartillas de señalética para cada una de las Estaciones (Tibanica- Primavera, Los Laureles e Islandia), taquillas y ciclo- parqueaderos, para esta fecha el Consorcio Conexión 20 suspendió la ejecución de actividades de señalética, hasta tanto se diera la definición de las nuevas cartillas, una vez recibidas, se identificó la necesidad de gestionar seis (6) precios no previstos, los cuales se presentaron a la Interventoría mediante el comunicado SAL-00004048 del 31-de enero de-2025, con alcance mediante el comunicado SAL-00004051 del 03 de febrero de -2025, mismos que fueron aprobados por Interventoría mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4741 del 10 de febrero de 2025, con radicado IDU 202552600200642 del 10 de febrero de 2025 y No objetados por el IDU mediante el comunicado IDU STTEST 202534600307441 del 21 de marzo de 2025, razón por la cual se procede a actualizar cantidades de los ítems incorporados en el modificadorio No 14 del 13 de septiembre de 2025, (Ver anexo 1), resultado de este análisis se tiene que el valor total de la señalética arroja un monto inferior al registrado en el modificadorio No. 14 del 13 de septiembre de 2024, dentro del componente para obras de construcción, por valor de VEINTIDÓS MILLONES

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$22.657.678,00 M/CTE) como se presenta a continuación:

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
AJUSTES ESTACIONES (TIBANICA PRIMAVERA-LOS LAURELES E ISLANDIA)							-\$55.303.990,00
NP-161	ARQUITECTURA - ACTUALIZACIÓN SEÑALETICA	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS LONGITUDINALES CONEXIÓN INTERMODAL, INTERCAMBIO DE VAGÓN Y SALIDA (150 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	32,0	\$ 1.443.668	\$ 1.070.683,00	\$ 1.423.163,00	\$45.541.216,00
NP-162		SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPRESIÓN DIGITAL 1440DPI LAMINADO MATTE SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA SEÑAL HABEAS DATA (30 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	3,0	\$ 155.278	\$ 115.160,00	\$ 153.072,00	\$ 459.216,00
NP-125		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION FOTOLUMINISCENTE (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO	-12,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141,00	\$ 1.047.605,00	-\$ 12.571.260,00
NP-163		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	12,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013,00	\$ 1.067.373,00	\$ 12.808.476,00

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-127		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA TRANSVERSALES INTERCAMBIO DE VAGÓN (100 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	-24,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141,00	\$ 1.047.605,00	-\$25.142.520,00
NP-164		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA TRANSVERSALES INTERCAMBIO DE VAGÓN (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	12,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013,00	\$ 1.067.373,00	\$ 12.808.476,00
NP-128		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINOLO FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	-60,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141,00	\$ 1.047.605,00	-\$62.856.300,00
NP-166		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINOLO FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	72,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013,00	\$ 1.067.373,00	\$ 76.850.856,00
NP-117		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	-140,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141,00	\$ 1.047.605,00	-\$146.664.700,00
NP-165		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	106,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013,00	\$ 1.067.373,00	\$113.141.538,00

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-118		SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDERA Y ANGULO PORTABANDERA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	10,0	\$189.629,00	\$ 149.075,00	\$ 198.152,00	\$ 1.981.520,00
NP-119		SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE ALINEACION BUS. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	10,0	\$ 43.522,00	\$ 34.214,00	\$ 45.478,00	\$ 454.780,00
NP-120		SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE VAGON EN LAMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELICULA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO Ó LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	-8,0	\$50.516,00	\$ 39.712,00	\$ 52.786,00	-\$ 422.288,00
NP-122		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DE 0.25 M DE ALTO, CON DOS VINILOS, FONDO BLANCO DE CORTE Y LÍNEA DEL COLOR DE LA TRONCAL DEFINIDA POR TRANSMILENIO S.A. ESTA LÁMINA DEBE FIJARSE A LA ESTRUCTURA MEDIANTE REMACHE TIPO POP A UNA ALTURA DE 1.0M MEDIDA DESDE EL PISO AL BORDE INFERIOR DE LA LÁMINA Y DEBE IR A LO LARGO DE TODA LA FACHADA DE LA ESTACIÓN.	-519,3	\$132.119,00	\$103.864,00	\$ 138.057,00	-\$ 71.693.000,00
		AJUSTES CICLO- ESTACIONES					\$ 32.646.312,00
NP-123	ARQUITECTURA - ACTUALIZACIÓN SEÑALETICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS BICIPARQUEADEROS DE 115 X 85 CM APROX.	3,0	\$ 10.414.054	\$ 8.186.896,00	\$10.882.104,00	\$ 32.646.312,00
	TOTAL, AJUSTES DE SEÑALETICA POR ACTUALIZACIÓN DE CARTILLA						-\$ 22.657.678,00

1.3 COMPONENTES TRANSVERSALES

Como consecuencia de la necesidad de ejecutar las actividades de construcción descritas en los numerales anteriores, las cuales se encuentran distribuidas a lo largo del corredor, por lo cual se requiere de la implementación de los programas que contemplan los componentes transversales SST, PMT, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS por un periodo de dos meses de acuerdo al cronograma de obra.

Dichos programas fueron evaluados y ajustados respecto a las necesidades de las actividades a ejecutar, valorando los montos y dedicaciones establecidos en el Pliego limitados a la ejecución de las actividades de construcción pendientes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en dichos componentes durante el periodo de ejecución de las actividades siendo necesario incluir la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS (\$40.418.210, 00 m/cte.)** (ver anexo 6), a partir de este análisis se incluye las listas de chequeo con los ítems calificables de acuerdo a las condiciones evaluadas. (ver anexo 6), así mismo, durante este periodo no se realizará la presentación de informes exigidos para la etapa de construcción.

1.4 IMPLICACIONES EN EL CRONOGRAMA

A continuación, se relacionan el cronograma para la ejecución de las actividades una vez queden incorporadas al contrato (Ver anexo 2).

ITEM	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2			
ACTIVIDADES SOLICITADAS POR TRANSMILENIO S.A		1	2	3	4	1	2	3	4
	SUSCRIPCION MODIFICATORIO								
1	SEÑALETICA ESTACIÓN, TAQUILLAS Y CICLOESTACIÓN EN SECTOR TIBANICA PRIMAVERA								
2	SEÑALETICA ESTACIÓN, TAQUILLAS Y CICLOESTACIÓN EN SECTOR LOS LAURELES								
3	SEÑALETICA TAQUILLAS Y CICLOESTACIÓN EN SECTOR LOS ISLANDIA								
4	CAMÁRA TIPO DOMO								
5	JUNTA - PUENTE								
6	REDUNDANCIA EN LAS PUERTAS ESTACIONES								
7	CIERRE DE ESPACIOS EN CICLO-ESTACIONES								
8	REQUERIMIENTOS RECAUDO- TAQUILLAS								
9	REQUERIMIENTOS RECAUDO ESTACIONES								

2. FUNDAMENTOS FINANCIEROS

2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se presentan la actualización de los costos asociados a las actividades a ejecutar de acuerdo a la nueva cartilla de señalética y de las actividades adicionales para las estaciones, taquillas y ciclo estaciones de Tibanica Primavera, Los Laureles e Islandia, a incorporar en el contrato IDU-1646.

2.1.1. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES PARA CAMARA TIPO DOMO

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
							\$ 9.531.286,00
NP-142	BRT- ESPACIO PÚBLICO (INCLUYE - INFRAESTRUCTURA CAMARA DOMO)	POSTE EN CONCRETO LA, H=10M, CR=1050 KG (INC. SUMINISTRO, IZAJE, HINCADO, APLOMADO Y CIMENTACIÓN SEGÚN NORMA LA009)	1,0	\$ 1.138.903	\$ 857.392,00	\$1.139.654,00	\$ 1.139.654,00
NP-028		CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 1.690mX1.1900m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total: 1.85m	1,0			\$ 1.721.263,00	\$ 1.721.263,00
NP-143		ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN EN CONDUCTORES 3X8+8 AWG (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	30,0	\$ 46.571	\$ 35.060,00	\$ 46.602,00	\$ 1.398.060,00
NP-157		CAJA DE PASO METALICA 40X 40 X 20 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	1,0	\$ 162.846	\$ 122.595,00	\$ 162.954,00	\$ 162.954,00
9,001		EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0m - 2m (Incluye Cargue)	5,4			\$ 35.402,00	\$ 190.109,00

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
							\$ 9.531.286,00
9,002		2 DUCTOS D=2" PVC PESADO DB. SUMINISTRO E INSTALACION. (NO INCLUYE RELLENOS).	8,0			\$ 21.827,00	\$ 174.616,00
9,003		1 DUCTO D= 4" PVC TDP (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.	3,0			\$ 24.759,00	\$ 74.277,00
9,014		RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	0,6			\$ 120.509,00	\$ 66.280,00
10,007		RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro e instalación Extendido manual, Humedecimiento y Compactación TRANSPORTE A 28 KM).	2,2			\$ 93.049,00	\$ 204.708,00
9,016		TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	7,0			\$ 55.894,00	\$ 390.140,00
NP-043		REHABILITACIÓN ANDEN ADOQUÍN ARCILLA TR LIVIANO SOBRE MORTERO. NO INCL BORDILLO. INCL. RETIRO ADOQUIN E INSTALAR EL MISMO. NO INCLUYE REDES	55,0			\$ 72.895,00	\$ 4.009.225,00
TOTAL, COSTOS CAMARA TIPO DOMO							\$ 9.531.286,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción por NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 9.531.286,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.2. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES PARA REDUNDANCIA DE PUERTAS INTELIGENTES

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-139	PUERTAS Y SISTEMA ELECTROMECAÁNICO (INSTALACIÓN 5%)	CABLE UTP CATEGORIA 6 BLINDADO. SUMINISTRO E INSTALACION. (Incluye accesorios de instalacion).	69	\$ 12.783	\$ 9.623,00	\$ 12.791,00	\$ 882.579,00
NP-140		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MULTIPLEXOR, CONECTADO AL DRIVER DEL MÓDULO DE PARADA.	12	\$ 3.210.292	\$ 2.416.781,00	\$3.212.409,00	\$ 38.548.908,00
NP-141		CABLE UTP CATEGORIA 6 BLINDADO. SUMINISTRO E INSTALACION. (Incluye accesorios de instalación).	12	\$ 2.823.750	\$ 2.125.784,00	\$ 2.825.613,00	\$ 33.907.356,00
TOTAL, COSTOS REDUNDANCIA DE PUERTAS INTELIGENTES							\$ 73.338.843,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción por SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 73.338.843,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.3. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES PARA CIERRE DE ESPACIOS EN CICLO-ESTACIÓN

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
CICLO-ESTACIÓN - CIERRES ESPACIOS CON ESTRUCTURA FLOTANTE							
NP-151	ACABADOS ARQUITECTONICOS CIERRE DE ESPACIOS - CICLO-ESTACIÓN	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA	1007,58			\$ 17.542,00	\$17.674.968,00

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
		SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.					
TOTAL, COSTOS CIERRE ESPACIO EN CICLO ESTACIÓN							\$ 17.674.968,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción por DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 17.674.968,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.4. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES JUNTA

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
		REQUERIMIENTOS TRANSMILENIO – JUNTA PUENTE					
NP-169	CORREDOR BRT-JUNTA PUENTE ADICIONAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUNTA DE DILATACIÓN TIPO POLYSET IMP45 Y BLOQUES EN CONCRETO ULTRA ALTO DESEMPEÑO (UHPC) PARA PUENTE VEHICULAR CARRILES BRT (Incluye retiro junta elastométrica existente y bloques de transición en concreto)- CONTRATO IDU- 1646- 2020 - AV. CIUDAD DE CALI GRUPO 1	16	\$ 8.849.695	\$ 6.435.654,00	\$8.554.336,00	\$ 136.869.376,00
TOTAL, COSTOS JUNTA PUENTE							\$ 136.869.376,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción por CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE MCTE (\$ 136.869.376,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.5. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES TAQUILLAS

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
		CIERRE DIVISIONES INTERNAS Y CIELO RASO - TAQUILLAS					
NP-151	ACABADOS ARQUITECTONICOS CIERRE DE ESPACIOS- TAQUILLAS- TOPE PUERTAS- ILUMINACIÓN)	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.	803,25			\$ 17.542,00	\$14.090.612,00
NP-160		CIELO RASO EN BANDEJA TILE DE 610 MM X 610MM EN ALUZINC PERFORADO PERFIL CLP INCLUYE PERFILES DE FIJACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ESPACIO PARA LAMPARAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	98,40	\$ 256.474	\$ 190.211,00	\$ 252.830,00	\$ 24.878.472,00
		TOPE PUERTAS					
NP - 158		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOPE METÁLICO PARA PUERTAS DE TAQUILLAS	66,00	\$ 12.966	\$ 9.813,00	\$ 13.044,00	\$ 860.904,00
		LUMINARIAS					
NP - 159		LUMINARIA LED 37W, 16 LED. 100- 227 V. (INCLUYE LUMINARIA, CABLES Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIOS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	84,00	\$ 792.072	\$ 599.453,00	\$ 796.799,00	\$ 66.931.116,00
TOTAL, COSTOS ADICIONALES TAQUILLAS							\$106.761.104,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual,

arroja un mayor valor del global de construcción POR CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE (\$ 106.761.104,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.6. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES PARA ESTACIONES

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
CIERRE RACKS							
NP - 155	ARQUITECTURA - REQUERIMIENTOS RECAUDO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMINA GALVANIZADA CAL 16 PARA CIERRE DE PERFORACIONES EN GABINETES DEL RACK	129,21	\$11.527,00	\$ 8.729,00	\$ 11.603,00	\$1.499.224,00
		CAMARAS INTERNAS					
NP-156		TUBERIA METALICA EMT DE D= 3/4". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION).	1767,20	\$ 21.975,00	\$ 16.641,00	\$ 22.119,00	\$39.088.697,00
NP - 152		CABLE NO.12 AWG-THHN- 600V EN COBRE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION).	5339,28	\$ 5.505,00	\$ 4.172,00	\$ 5.545,00	\$29.606.308,00
		TOMA REGULADA					
NP -153		SALIDA PARA TOMA MONOFASICA DOBLE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION. NO INCLUYE TUBERIA NI CABLEADO).	6,00	\$15.299,00	\$11.594,00	\$ 15.411,00	\$ 92.466,00
NP - 154		TOMACORRIENTES CON PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA (GFCI), MONOFÁSICO DOBLE, 20 A, 125 VC.A. (LÍNEA NEMA 5), PARA TRABAJO LIVIANO. (INCLUYE INSTALACIÓN, CAJA DE SALIDA, ELEMENTOS DE	6,00	\$ 56.890,00	\$ 43.114,00	\$ 57.308,00	\$ 343.848,00

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
		CONEXIÓN, DE EMPALME Y DE MONTAJE).					
NP - 152		CABLE NO.12 AWG-THHN- 600V EN COBRE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION).	1377,12	\$ 5.505,00	\$ 4.172,00	\$ 5.545,00	\$ 7.636.130,00
10019		CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA REDES (Suministro y Colocación)	35,72	\$	\$	\$ 596.853,00	\$21.319.589,00
TOTAL, COSTOS ADICIONALES ESTACIONES							\$ 99.586.262,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción por NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 99.586.262,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.7. ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE ACUERDO A LA CARTILLA VIGENTE DE SEÑALÉTICA

El presente ejercicio económico se deriva de la multiplicación del valor unitario de las actividades correspondientes a la actualización de la cartilla de señalética por la cantidad de las mismas, conforme a las solicitudes formuladas por Transmilenio. Dichos valores, previamente ajustados por el concepto de AIU, y modificados en función de los cambios en las cantidades o descripciones de los ítems indicados en la tabla precedente, resultaron en un monto inferior al registrado en el modificadorio No. 14 del 13 de septiembre de 2024, dentro del componente global del contrato. La diferencia, que asciende a VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$22.657.678,00 M/CTE), será reintegrada al fondo de compensaciones del contrato IDU-1646-2020.

2.1.8. COSTOS ASOCIADOS A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se resumen los costos asociados a la presente solicitud de modificación contractual.

RESUMEN GENERAL COSTOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
ITEM Y/O ACTIVIDAD	VALOR TOTAL INCLUYE AIU
AJUSTE SEÑALETICA	-\$ 22.657.678,00
CAMARA TIPO DOMO	\$ 9.531.286,00
PUERTAS INTELIGENTES	\$ 73.338.843,00
CICLO-ESTACIÓN - CIERRES ESPACIOS CON ESTRUCTURA FLOTANTE	\$ 17.674.969,00
COSTOS ADICIONALES TAQUILLAS	\$ 106.761.105,00
COSTOS ADICIONALES ESTACIONES	\$ 99.586.261,00
COSTOS ADICIONALES JUNTA	\$ 136.869.376,00
TOTAL, SOLICITUD MODIFICACIÓN	\$ 421.104.162,00

Este valor se distribuirá de acuerdo a lo señalado en el anexo 3 “Adicional para incorporación al global” sub-hitos implementación señalética para Estaciones, taquillas y ciclo-estaciones.

3. BALANCE FONDO DE COMPENSACIÓN

Una vez realizado el balance financiero del fondo de compensación para el contrato IDU No. 1646 de 2020, el cual se adjunta a la presente, se establece que el Fondo de Compensación señalado en la cláusula 12 cuenta con los recursos necesarios para cubrir con los costos generados por las solicitudes de Transmilenio (ver anexo 4), los cuales se resumen a continuación:

CONTRACTUAL		BALANCE FONDO DE COMPENSACIONES - ARPO A FEBRERO DE 2025 Y AJUSTES HASTA MARZO DE 2025				
DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	VALOR CAUSADO DE AJUSTES Y MAYORES CANTIDADES	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
VALOR CONTRACTUAL	\$ 37.490.591.983,00	VALOR CONTRACTUAL	\$ 37.490.591.983,00			

CONTRACTUAL		BALANCE FONDO DE COMPENSACIONES - ARPO A FEBRERO DE 2025 Y AJUSTES HASTA MARZO DE 2025				
DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	VALOR CAUSADO DE AJUSTES Y MAYORES CANTIDADES	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
ADICIÓN No. 1 AL FONDO DE COMPENSACIONES	\$ 2.002.076.887,00					
BOLSA MAYORES CANTIDADES ITEMS NO PREVISTOS Y OTROS GASTOS CONTINGENTES	\$ 21.944.762.414,00	MODIFICACION 9 (COMPONENTES X 10 MESES)	-\$ 4.709.284.570			
		MODIFICACION 10 (ESTACIONES Y)	-\$ 3.511.275.448			
		COMPONENTES X1.5 MESES	-\$ 706.392.686			
		MODIFICACION 12 (COMPONENTES X 1 MES 23 DIAS Y TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 1.444.561.472			
		MODIFICACION 13(COMPONENTES X 2MES 7)	-\$ 1.051.740.221			
		MODIFICACION 14(COMPONENTES X 2MES 7)	-\$ 722.671.758			
		MODIFICACIÓN 14 (SEÑALETICA EN LAS ESTACIONES , TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 699.113.168			
		MODIFICACIÓN 14 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS NP 133 A 138)	-\$ 5.431.900			
		MAYORES CANTIDADES NPS MOD. 7 Y 9		\$ 291.867.832	\$ 344.922.400	
VALOR ACTUAL		VALOR ACTUAL	\$ 24.640.120.760			
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS DE CONSTRUCCION + AIU	\$ 10.622.896.974,00	VALOR CAUSADO ACTAS A MARZO DE 2025 (ARPO 49)		\$19.136.038.837		
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA LA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO	\$ 2.478.522.762,00					
COSTOS ESTIMADOS PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES	\$ 442.332.946,00					
VALOR CAUSADO		VALOR CAUSADO		\$19.427.906.669		

CONTRACTUAL		BALANCE FONDO DE COMPENSACIONES - ARPO A FEBRERO DE 2025 Y AJUSTES HASTA MARZO DE 2025				
DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	VALOR CAUSADO DE AJUSTES Y MAYORES CANTIDADES	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
VALOR COMPROMETIDO		VALOR COMPROMETIDO			\$ 344.922.400	
SALDO TOTAL		SALDO TOTAL	\$ 24.640.120.760	\$19.427.906.669	\$ 344.922.400	\$3.922.748.851

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Asimismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1°) de la Constitución Política de Colombia de 1991, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares.

Con relación al análisis Jurídico para realizar actividades adicionales, solicitadas por Transmilenio y la SDM para el contrato IDU-1646-2020, las cuales obedecen a decisiones administrativas adoptadas con posterioridad a la celebración del contrato y no son imputables al Consorcio, pero necesarias para la culminación del objeto contractual, el Consejo de Estado señala:

*“(…) Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. **En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.***

En estos casos, cualquiera de los otros oferentes hubiera tenido el mismo derecho a la modificación del contrato y no se presentaría la vulneración de sus derechos, ni de los principios o por lo menos, no con la entidad suficiente que permita desatender el fin último (...)"¹ (Resaltado y subrayado fuera texto)

Ahora bien, ante la necesidad de ejecutar obras adicionales distintas a las inicialmente previstas en el contrato a precio global, constituiría una causa de alteración o de ruptura de su equilibrio económico, en razón a que la ejecución de estas actividades generaría un exceso sobre el marco obligacional contraído por las partes, en este caso para el Contratista, siendo necesaria la suscripción de la correspondiente modificación contractual, como lo ha establecido la Jurisprudencia del Consejo de Estado, al señalar:

"Ahora, para esta Corporación, la referencia a *las adiciones al contrato supone una modificación, en la que son agregados al objeto, elementos o metas físicas no previstas inicialmente por las partes, y que resultan indispensables para la consecución de los intereses inmersos en el negocio, sin que ello pueda derivar en la mutación del tipo de contrato*".

"... en contratos pactados bajo la modalidad de precio global o alzado, el incremento del precio del contrato siempre supondrá la modificación del objeto contractual y, por lo tanto, adición, toda vez que en este escenario la estimación inicial del costo de la obra en su totalidad es vinculante a lo largo del acuerdo de voluntades como el precio determinado que el contratista percibirá como contraprestación por su labor".² (Resaltado y subrayado fuera texto)

Además de lo expuesto, se considera oportuno señalar que el IDU, mediante oficio SGJ 20224050386333 del 11 de noviembre de 2022, consideró:

"1. ¿Es viable jurídicamente modificar el Apéndice A de los contratos de las Troncales Av. Ciudad de Cali y Av. Carrera 68, para proceder a efectuar los ajustes al diseño de las estaciones?"

Rta: En cuanto hace al proyecto de la Troncal de la Avenida Ciudad de Cali, en nuestro criterio si sería posible incorporar ajustes y/o modificaciones a los diseños de las estaciones, siempre que se encuentre técnica y financieramente sustentada la necesidad de efectuar tales cambios a los diseños.

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 17 de marzo de 2016. Radicación interna: 2263.

² Consejo de Estado. Sección III. Subsección C. MP Jaime Enrique Rodríguez Navas. Radicación: 25000233600020130021101. Radicación interna: 54714. Demandante: Consorcio CILOYD. Demandado: Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) Naturaleza: Controversias contractuales. Fecha: 19/09/2022

(....)

*Basados entonces en el criterio expresado en la aclaración de voto, estimamos que efectivamente, tal y como lo puntualizó la sentencia C-300 de 2012, el objeto de los contratos estatales puede ser complementado **siempre que se trate de la adición de actividades necesarias para la adecuada realización de dicho objeto.***

Ahora bien, como criterios para dilucidar si en un determinado caso una determinada actividad que se quiere incluir a un objeto contractual se enmarcaría en el concepto jurídico de adición de actividades necesarias para la adecuada realización de dicho objeto, basados en diferentes pronunciamientos jurisprudenciales y consultivos, concluimos que los requisitos que han de verificarse para la celebración válida de una adición contractual son³:

(...)

2. ¿Es viable jurídicamente excluir del alcance de los contratos el suministro e instalación de las puertas automáticas de las estaciones y trasladar los recursos previstos en el contrato para esas puertas para retribuir el mayor valor que genera el cambio de los materiales de las fachadas de las estaciones?

Rta: Sí sería jurídicamente viable mediante la suscripción del correspondiente otrosí y en la medida en que la decisión se soporte adecuadamente desde el punto de vista técnico y en todo caso, obviamente, manteniendo el equilibrio económico del contrato. Tal y como decíamos en la respuesta anterior, sería muy conveniente que se evidenciara que los motivos que llevan a esa modificación contractual y de recursos fueron sobrevinientes a la celebración de los contratos y que en todo caso obedecen a las instrucciones dadas por Transmilenio en el contexto del convenio o convenios suscritos entre ésta y el IDU.

3. Una vez suscrita la figura negocial que disponga las modificaciones referidas, ¿se requiere que la entidad adelante un proceso de selección del contratista que deba realizar el ajuste a los diseños de las estaciones (para adecuar las estaciones a la instalación de los nuevos torniquetes “piso a techo” y para modificar las fachadas) a fin de solicitar profesionales con el perfil profesional y experiencia requerido para la elaboración de diseños arquitectónicos de estaciones?

Rta: Sí sería jurídicamente viable jurídicamente con base en el análisis y alternativas que planteamos en la respuesta a la pregunta No. 1.

4. En la medida en la que se adopte distinta posición jurídica de la enunciada anteriormente ¿sería jurídicamente viable y procedente suscribir adición con alguno de los contratos de obra de las troncales Av. Carrera 68 y Av. Ciudad de Cali, para realizar estos ajustes a diseños arquitectónicos de las estaciones?

Rta: En relación con el proyecto de la Troncal Avenida Ciudad de Cali, tal y como lo explicamos en la respuesta a la pregunta No. 1, esta alternativa sólo sería viable jurídicamente siempre y cuando se adicionara el contrato de cada contratista de obra para que éste efectuara el ajuste y/o modificación de los diseños de las estaciones que hacen parte del objeto de su respectivo contrato de obra. En ese sentido, por lo ya explicado, celebrar sólo esa adición con “alguno” para que genere un rediseño aplicable a todos, excedería el objeto del contrato del escogido, mutando su naturaleza a uno de consultoría y por tanto violando los parámetros legales de la adición.

5. ¿Es viable acceder a estos requerimientos de modificaciones de estaciones de Transmilenio, teniendo en cuenta que para el caso de la Troncal Av. Ciudad de Cali, la entrega de las estaciones se tiene prevista para diciembre de 2022 y el primer trimestre del año 2023?

Rta: En cuanto hace al proyecto de la Troncal Avenida Ciudad de Cali al respecto consideramos que el IDU debe verificar el estado de ejecución de la construcción e instalación de las estaciones y determinar si el avance en que ellas se encuentren técnicamente aún permite o no la inclusión de las modificaciones a los diseños que ha planteado Transmilenio. Lo anterior de cara no solo a la aplicación del principio de planeación que debe observarse también para la suscripción de modificaciones contractuales, sino también a los principios de la gestión fiscal para precaver además posibles cuestionamientos de los entes de control en el evento en que los contratistas hayan comprado insumos o instalado elementos que después, en el evento de hacerse efectivo el cambio de diseños, no se usaran o se tuvieran que remover, generando posiblemente un detrimento patrimonial. Lo anterior le permitirá ponderar si, en aras de la protección del interés público, sería indispensable incurrir en los costos respectivos, en cuyo caso la motivación de las decisiones deberá dar cuenta detallada de ello.

6. ¿Es posible proceder con las modificaciones solicitadas por Transmilenio teniendo en cuenta que implican abrir el valor global pactado en los contratos de obra de las troncales implicadas, teniendo en cuenta que finalmente para acordar estos precios, se debe contar con la aprobación por parte de los contratistas de los 11 contratos de obra?

Rta: En lo que hace al proyecto de la Troncal Avenida Ciudad de Cali, sí sería jurídicamente posible pero naturalmente tal modificación debería estar precedida de un ejercicio técnico y financiero que permitiera desagregar del valor global los componentes que se excluirían del mismo o que se recalcularían, así como los que se incluirían. Idealmente, ello debiera llevar entonces a un reajuste del valor global, de manera que el contrato quede “equilibrado”. Obviamente, como la pregunta lo indica, ello supondría hacerlo en cada caso de común acuerdo con los contratistas de obra de los grupos 1, 2 y 3 y ante la imposibilidad de ello, si se cumplieran los supuestos contemplados en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, haciendo uso de la potestad exorbitante de modificación unilateral. En todo caso, en cualquier escenario, el ejercicio

financiero que se haga supondrá el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

7. Dado el impacto que estas modificaciones tendrían en la ejecución de los contratos de obra, más allá de los costos y el mecanismo que se recomiende para contratar la elaboración de los ajustes al diseño de las estaciones elaborado con el contrato 1073 de 2016, es preciso evaluar el impacto que este cambio puede conllevar en la ejecución de los contratos de obra, acorde con los plazos estimados, el alcance previsto para las estaciones, la forma de pago por hitos, de los cuales hacen parte de las estaciones, etc., y desde una posición jurídica que esté en desacuerdo con lo solicitado por TM ¿Es procedente y mediante qué figura jurídica la entidad puede presentar objeciones para proceder a las modificaciones de diseños, por tener reparos frente a las implicaciones que pueden tener las nuevas especificaciones técnicas de las instalaciones para los usuarios?

Rta: Basados entonces en lo contemplado en dicho acuerdo consideramos que el mecanismo idóneo para discutir la conducencia, pertinencia y oportunidad de introducir en este momento los cambios a los diseños de las estaciones que Transmilenio ha solicitado, es someterlo a discusión del Comité Coordinador del Convenio, poniéndole de presente los análisis técnicos, financieros y jurídicos que sustenten la posición del IDU al respecto.

Así las cosas, es viable jurídicamente plantear en la modificación contractual que se está tramitando, para la adición de recursos al Valor global para la remuneración para obras de construcción necesarios para cubrir los costos que generan las actividades adicionales solicitadas por Transmilenio así como la inclusión de la actualización de las cartillas de señalética para cada una de las Estaciones (Tibanica- Primavera, Los Laureles e Islandia), taquillas y ciclo- parqueaderos remitidas al Consorcio por parte del IDU mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que la modificación en trámite se encuentra encaminada a proteger el interés general y los recursos públicos que han sido dispuestos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y Transmilenio, adoptando las medidas que se consideran necesarias para garantizar la correcta ejecución del Contrato; así como el equilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

De acuerdo con los fundamentos señalados en la presente, el Consorcio por intermedio de la Interventoría, solicita adelantar el trámite ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, de lo siguiente:

- Modificar el contrato en el sentido de incluir las actividades adicionales solicitadas por Transmilenio relacionadas con:
 - Actualización de cartilla de señalética
 - Cámara tipo Domo,

- Redundancia en las puertas de las estaciones
 - Cierre de espacios en ciclo-estaciones.
 - Requerimientos adicionales en taquillas
 - Requerimientos adicionales de estaciones
 - Requerimientos adicionales junta puente
- Modificar el contrato No. 1646 de 2020 en el sentido de adicionar al VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCION la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE) (\$ 421.104.162,00 M/CTE)** resultado de las siguientes partidas a saber:

RESUMEN GENERAL COSTOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
ITEM Y/O ACTIVIDAD	VALOR TOTAL INCLUYE AIU
AJUSTE SEÑALETICA	-\$ 22.657.678,00
CAMARA TIPO DOMO	\$ 9.531.286,00
PUERTAS INTELIGENTES	\$ 73.338.843,00
CICLO-ESTACIÓN - CIERRES ESPACIOS CON ESTRUCTURA FLOTANTE	\$ 17.674.969,00
COSTOS ADICIONALES TAQUILLAS	\$ 106.761.105,00
COSTOS ADICIONALES ESTACIONES	\$ 99.586.261,00
COSTOS ADICIONALES JUNTA	\$ 136.869.376,00
TOTAL, SOLICITUD MODIFICACIÓN	\$ 421.104.162,00

- Modificar el numeral 4.2.4 del Apéndice A, modificado previamente mediante Modificadorio No. 10, incorporando las cartillas específicas de la señalética para las estaciones TIBANICA- PRIMAVERA, LOS LAURELES E ISLANDIA y para las taquillas y cicloestaciones, el cual quedará así:

“Las estaciones, taquillas y cicloestaciones deberán seguir los lineamientos arquitectónicos establecidos en los planos arquitectónicos anexos al presente capítulo. No obstante, en el caso que Transmilenio S.A. solicite ajustes a esta infraestructura, debidamente justificada en situaciones sobrevinientes e imprevisibles desde la etapa de diseños del proyecto, y que se definan las implicaciones técnicas legales y financieras se podrá proceder a realizar los ajustes requeridos al diseño de detalle de los elementos arquitectónicos, y cambios de especificaciones, siempre que se cuente con la voluntad de las partes y se suscriba el respectivo modificadorio para dejar establecidos los cambios de las especificaciones y los demás aspectos legales o financieros que la modificación conlleve. De igual manera, para implementación de la señalética interna y

externa en estaciones, taquillas y cicloestaciones, deberá darse cumplimiento a lo contenido en la actualización de las cartillas de señalética para cada una de las Estaciones (Tibanica- Primavera, Los Laureles e Islandia), taquillas y ciclo-parqueaderos remitidas al Consorcio Conexión 20 por parte del IDU mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024) anexas a la presente solicitud. (ver anexo 5)

- Modificar la tabla general de Hitos del contrato, contenida en el numeral 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, a fin de adicionar el porcentaje correspondiente al valor de la señalética en los hitos ESTACIÓN TIBANICA-PRIMAVERA (anteriormente ESTACIÓN TERREROS), ESTACIÓN LOS LAURELES (anteriormente ESTACIÓN SAN BERNARDINO), ESTACIÓN ISLANDIA (anteriormente ESTACIÓN CALLE 70 SUR), CICLOESTACIONES Y TAQUILLA
- Así mismo, modificar los apartes correspondientes a ESTACIONES, TAQUILLAS y CICLOESTACIONES, en el sentido de incorporar la señalética dentro de los subhitos de pago., las cuales quedarán así:

OBRAS GRUPO 1	% SOBRE EL VALOR OFERTADO
CORREDOR MIXTO ORIENTAL	14,50%
CORREDOR MIXTO OCCIDENTAL	14,50%
CORREDOR BRT	24,72%
CICLORRUTA	1,00%
ESTACIÓN TIBANICA PRIMAVERA	12,17%
ESTACIÓN LOS LAURELES	18,46%
ESTACIÓN ISLANDIA	15,09%
TAQUILLAS	6,05%
CICLOESTACIONES	1,25%
TOTAL	107,73%

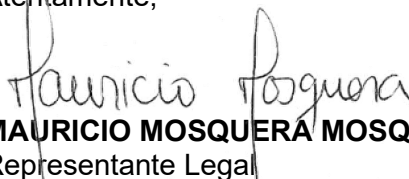
CORREDOR BRT-ESPACIO PÚBLICO		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Incorporación Cámara Tipo DOMO	0,01%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimiento Transmilenio Junta - puente	0,19%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN TIBANICA PRIMAVERA		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN

Redundancia puertas Inteligentes	0,03%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimientos Recaudo	0,01%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN LOS LAURELES		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0,03%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimientos Recaudo	0,01%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN ISLANDIA		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0,03%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimientos Recaudo	0,04%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
TAQUILLAS		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Requerimientos Recaudo	0,15%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
CICLOESTACIONES		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Cierre de espacios	0,02%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Implementación señáletica	0,04%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema

- Modificar el contrato No. 1646 de 2020 en el sentido de adicionar la suma de **CUARENTA MILLONESCUCATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS (\$40.418.210, 00 m/cte.)** resultado de evaluar los componentes transversales necesarios.

- Modificar la tabla de los componentes relacionada en la cláusula 11.1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** en el componente denominado “**VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)**”, “**VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST**”, “**VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**”, “**VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVIOS**”, “**VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES**”, de acuerdo al balance aprobado para la presente modificación.
- En consecuencia, de lo anterior, modificar el contrato en el sentido de trasladar del Fondo de Compensación señalado en la cláusula 12 del contrato No. 1646 de 2020, la suma total de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE) (\$ 421.104.162,00 M/CTE)**, con el objeto de cubrir los costos que genera la implementación de las actividades adicionales solicitadas por Transmilenio S.A relacionadas con señalética, requerimientos adicionales de taquillas, cierre de espacios ciclo-estaciones y requerimientos adicionales en estaciones; trasladar del Fondo de Compensación señalado en la cláusula 12 del contrato No. 1646 de 2020, la suma total de **CUARENTA MILLONESCUCATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS (\$40.418.210,00 m/cte.)** con el objeto de cubrir los costos los componentes transversales necesarios para realizar las actividades objeto del presente modificatorio con lo cual, el fondo de compensaciones pasará a tener un valor comprometido total de **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 33.084.822.664,00 M/CTE)**, con un valor actual del contrato de correspondiente a **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 143.228.558.623,00 M/CTE)**.
- Modificar el contrato ajustando las obligaciones de los componentes transversales aplicables, dado que en esta etapa cesan las obligaciones totales de la etapa de construcción, los componentes transversales serán implementados de acuerdo con el personal y los recursos relacionados en el anexo 6 (Análisis de aplicación de componentes etapa de traslado de obligaciones – Histograma) y calificados mediante las lichas de chequeo particulares ajustadas conforme se relaciona en el anexo 6 (Listas de chequeo), por un tiempo total de 2 meses.

Atentamente,


MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal

Anexos:

1. Análisis ajuste señalética- cartilla 28/12/2024
2. Cronograma
3. Análisis costos requerimientos TM
4. Balance fondo de compensaciones
5. Cartilla actualizada señalética estaciones- taquillas – ciclo-estaciones 28/12/2024
6. Calculo y soportes de componentes Transversales

Bogotá D.C., 02 de abril de 2025
SAL-00004125

Señores:

CONSORCIO INTER AVENIDAS
ATN. ING JORGE GOMEZ FALLA
Representante legal de Interventoría.
Carrera 49 No 104 B - 49
La Ciudad

REF: CONTRATO IDU 1646 DE 2020 - OBJETO: "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS ESPECIALES".

Asunto: Solicitud de modificación contractual por incorporación de actividades adicionales solicitadas por Transmilenio S.A. y por actualización de cartilla de señalética para la implementación en Estaciones, Taquillas y ciclo-estación

Respetado Ingeniero:

El Consorcio Conexión 20 se permite presentar la solicitud formal de modificación contractual, relacionada con i) la incorporación de actividades adicionales solicitadas por Transmilenio S.A en el proceso de verificación de Estaciones, Taquillas, cicloestación y ii) la actualización de la cartilla de señalética para las actividades incorporadas mediante el modificadorio No 14 del 13 de septiembre de 2024, como se expone a continuación:

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

1.1. INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Dentro de los procesos de verificación y seguimiento de obra que se desarrollan entre Transmilenio S.A, IDU, Interventoría y Contratista se ha identificado por parte de Transmilenio S.A actividades requeridas para la operación del sistema que solicitan sean incorporados al contrato como se relacionan a continuación:

1.1.1. CAMARA TIPO DOMO

De acuerdo a la solicitud realizada por Transmilenio S.A (área de la Dirección de TIC`S,) e IDU remitida por correo electrónico el 9 de marzo de 2024, manifestaron la necesidad de incorporar una cámara tipo Domo en el costado sur de la Estación Tibanica Primavera para realizar seguimiento a la operación en el retorno, el Consorcio Conexión 20 presentó el 03 de abril de

2024 a través del correo electrónico, las afectaciones e infraestructura adicional requeridas para la instalación el funcionamiento y relacionó once (11) ítems de los cuales tres (3) corresponden a no previstos presentados para revisión y aprobación mediante los comunicados SAL-00003482 del 22 de mayo de 2024 y SAL-00003815 del 24 de septiembre de 2024; aprobados por la Interventoría mediante los comunicados el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4192, CIA_IDU_CMA009_2020_4213 y CIA_IDU_CMA009_2020_4464, con radicados IDU 202452601149542 del 02 de julio del 2024 y 202452601210272 del 10 de julio de 2024 y con radicado IDU 202452601682832, del 26 de septiembre de 2024; No objetados por el IDU mediante los comunicados STEST 202434601197851 del 16 de septiembre de 2024 y STEST 202434601431411 del 8 de noviembre de 2024.

Una vez se realice la incorporación de la actividad al componente global se estima de un (1) mes para la ejecución de la actividad.

1.1.2. REDUNDANCIA PUERTAS

Mediante el comunicado de Transmilenio S.A. 2024 – EE- 7046 del 3 de abril de 2024, solicitó que al sistema RFID de apertura de puertas, se incorporará un sistema redundante, integrando elementos tecnológicos adicionales (Antena RFID y Multiplexor)

A partir de esta información se remitió a la Interventoría, mediante los comunicados SAL-00003520 del 5 de junio de 2024 y SAL-00003551 del 24 de junio de 2024 para revisión, aprobación, tres (3) ítems no previstos, aprobados por la Interventoría mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4201 con radicado IDU 202452601183472 del 08 de julio del 2024 y no objetado por el IDU el STEST 202434601155151 del 6 de septiembre de 2024.

Una vez se realice la incorporación de la actividad al componente global se estima de un (1) mes para la ejecución de la actividad.

1.1.3. CIERRE DE ESPACIOS EN CICLO-ESTACIONES Y ESTACIÓN ISLANDIA

De acuerdo a la solicitud realizada por Transmilenio S.A y remitida por el IDU mediante correo electrónico del 20 de junio de 2024, donde se establece la necesidad de cerrar espacios que se generan en las ciclo-estaciones, producto de la distancia entre la fachada y la estructura metálica y en la estación Islandia por la separación entre el muro del costado occidental y la estructura de la estación, el Consorcio presentó como alternativas la incorporación de un elemento metálico para la ciclo-estaciones, para lo cual mediante el comunicado SAL-00003610 del 19 de Julio de 2024 remitió para revisión, aprobación y trámite un (1) ítems no previstos y propuso un elemento compacto en concreto para disminuir o minimizar el espacio actual entre en la Estación, actividad que debe incorporarse al contrato pero no requiere gestión por ser actividad contractual.

Posteriormente en la verificación y seguimiento a las taquillas realizado el pasado 22 de julio de 2024 se solicitó el cierre superior interno entre comunicación de las diferentes divisiones de las taquillas, con el objetivo de minimizar el riesgo de traslado entre comunicación de las

mismas, e incorporación del cielo raso, actividades que debe incorporarse al contrato, de las cuales un requiere aprobación del ítem (1) no previstos, el cual se presentó el 31 de enero de 2025 mediante el SAL-00004048, aprobados por Interventoría mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4741 del 10 de febrero de 2025, con radicado IDU 202552600200642 del 10 de febrero de 2025 y No objetados por el IDU mediante el comunicado IDU STEST 202534600307441 del 21 de marzo de 2025.

Una vez se realice la incorporación de la actividad al componente global se estima de un (1) mes para la ejecución de la actividad.

1.1.4. REQUERIMIENTOS RECAUDO -ESTACIONES Y TAQUILLAS

De acuerdo a la solicitud realizada por Transmilenio y remitida por el IDU mediante correo electrónico del 10 de julio de 2024, donde manifiesta que conforme a las visitas realizadas, se definió la instalación de 23 cámaras adicionales a las establecidas en los diseño para manejo de seguridad previo al inicio de la operación, las cuales deben estar conectadas a los rack y tableros eléctricos del concesionario de Recaudo del Sistema, incorporación de una toma de corriente normal en el Rack de datos y el cierre de los orificios de ventilación del gabinete de datos.

Adicionalmente en el recorrido taquillas realizado el pasado 22 de julio de 2024 Transmilenio y Recaudo, se solicitó, por condiciones de seguridad la incorporación de iluminación externa por cada una de las puertas que sirviera de respaldo en caso de falla del alumbrado público, se incorporara un tope en las puertas para dificultar el retiro de la misma en caso de vandalismo.

A partir de esta información se remitió a la Interventoría, mediante los comunicados SAL-00003610 del 19 de Julio de 2024, subsanado mediante el correo electrónico del 31 de julio de 2024, SAL-00003833 del 30 de septiembre 2024 y SAL-00003995 del 11 de diciembre de 2024, para revisión, aprobación y trámite, (8) ítems no previstos, los cuales son fueron aprobados por Interventoría CIA_IDU_CMA009_2020_4281, con radicado IDU 202452601359472 del 01 de agosto del 2024, CIA_IDU_CMA009_2020_4487 del 7 de octubre de 2024 y CIA_IDU_CMA009_2020_4656, con radicado IDU 202452602175372, radicado IDU 202452601736012, y no objetados por el IDU mediante los comunicados STEST 202434601340991 del 17 de octubre de 2024, STEST 202434601431431 del 08 de noviembre de 2025 e IDU STEST 202534600122561 31 de enero de 2025.

Una vez se realice la incorporación de la actividad al componente global se estima de dos (2) meses para la ejecución de la actividad.

1.2. ACTUALIZACIÓN DE LA CARTILLA DE SEÑALETICA

Mediante el modificadorio No 14 suscrito entre el Instituto de desarrollo Urbano y el Consorcio Conexión 20, el 13 de septiembre de 2024, se incorporaron las actividades a ejecutar correspondiente a solicitudes realizadas por Transmilenio y trasladadas por parte del IDU mediante el comunicado IDU No. 202334601138251 de 02 de julio de 2023 y complementadas

mediante correo electrónico enviado por Transmilenio el día 28 de agosto de 2023, con los diseños específicos de señalética para cada una de las Estaciones (Tibanica- Primavera, Los Laureles e Islandia), taquillas y ciclo- parqueaderos requerida para la operación del sistema de Transmilenio que incluían los siguientes costos y actividades:

SEÑALETICA - ESTACIONES -TAQUILLAS Y CICLO-ESTACIONES					
ESTADO DEL ITEM	ITEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO INCLUIDO AIU	TOTAL
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-124	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVESALES ACCESO (335 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	6	\$ 3,004,759.00	\$ 18,028,554.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-125	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVESALES SALIDA DE ESTACION FOTOLUMINISCENTE (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO	12	\$ 1,047,605.00	\$ 12,571,260.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS ESTACION DE 205 X 168 CM APROX	10	\$ 13,886,864.00	\$ 138,868,640.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-127	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA TRASNVESALES INTERCAMBIO DE VAGÓN (100 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	24	\$ 1,047,605.00	\$ 25,142,520.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-129	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVESALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO	28	\$ 1,166,451.00	\$ 32,660,628.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-128	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINOLO FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVESALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	60	\$ 1,047,605.00	\$ 62,856,300.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-117	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVESALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	140	\$ 1,047,605.00	\$ 146,664,700.00

SEÑALÉTICA - ESTACIONES -TAQUILLAS Y CICLO-ESTACIONES					
ESTADO DEL ITEM	ITEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO INCLUIDO AIU	TOTAL
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-118	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDERA Y ANGULO PORTABANDERA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	18	\$ 198,152.00	\$ 3,566,736.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-119	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE ALINEACION BUS. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	78	\$ 45,478.00	\$ 3,547,284.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-120	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE VAGON EN LAMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELICULA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO Ó LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.AS .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	16	\$ 52,786.00	\$ 844,576.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-121	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE FRECUENCIA EN LÁMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELÍCULA REFLECTORA GRADO INGENIERÍA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO O LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN TRANSMILENIO.	32	\$ 30,048.00	\$ 961,536.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DE 0.25 M DE ALTO, CON DOS VINILOS, FONDO BLANCO DE CORTE Y LÍNEA DEL COLOR DE LA TRONCAL DEFINIDA POR TRANSMILENIO S.A. ESTA LÁMINA DEBE FIJARSE A LA ESTRUCTURA MEDIANTE REMACHE TIPO POP A UNA ALTURA DE 1.0M MEDIDA DESDE EL PISO AL BORDE INFERIOR DE LA LÁMINA Y DEBE IR A LO LARGO DE TODA LA FACHADA DE LA ESTACIÓN.	988.8	\$ 138,057.00	\$ 136,510,762.00

SEÑALÉTICA - ESTACIONES -TAQUILLAS Y CICLO-ESTACIONES					
ESTADO DEL ITEM	ITEM	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO INCLUIDO AIU	TOTAL
PRESENTADO PARA REVISIÓN DE INTERVENTORÍA	NP - 198 VISOR 6435	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.	366.666	\$ 17,426.00	\$ 6,389,522.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-130	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVESALES ACCESO (400 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	3	\$ 3,526,479.00	\$ 10,579,437.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-123	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS BICIPARQUEADEROS DE 115 X 85 CM APROX.	3	\$ 10,882,104.00	\$ 32,646,312.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-131	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVESALES TAQUILLA (190 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	12	\$ 2,622,255.00	\$ 31,467,060.00
APROBADO POR IDU PENDIENTE DE INCORPORACIÓN	NP-132	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVESALES TAQUILLA (240 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	12	\$ 2,983,945.00	\$ 35,807,340.00
TOTAL INCORPORACIÓN SEÑALÉTICA					\$ 699,113,168.00

Los anteriores valores correspondientes a la suma de SEICIENTOS NOVENTAY NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 699.113.168 M/CTE) fueron trasladados del fondo de compensaciones del contrato al componente valor para remuneración para obras de construcción (incluye AIU).

No obstante, el día 28 de octubre de 2024, mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4537 la Interventoría dio traslado al comunicado oficio IDU STTEST 202434601376321, con el cual la entidad remite el oficio TMSA 2024-EE-30655 de la Empresa Transmilenio, donde se indica que la entidad se encuentra en proceso de actualización de las cartillas de señalética aprobadas para el proyecto, e indica no implementar las cartillas enviadas.

De acuerdo con lo anterior, el Consorcio Conexión 20 mediante el comunicado SAL-00003925 del 01 de noviembre de 2024 manifestó:

“(…) se informa que se suspenderán las actividades relacionadas con la señalética, a excepción de los porta-mapas, hasta que se remita por parte de la entidad los nuevos diseños y se cuantifiquen los impactos económicos y programáticos que impliquen su implementación.(…)”

Mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024, el IDU remitió la actualización de las cartillas de señalética para cada una de las Estaciones (Tibanica- Primavera, Los Laureles e Islandia), taquillas y ciclo- parqueaderos, para esta fecha el Consorcio Conexión 20 suspendió la ejecución de actividades de señalética, hasta tanto se diera la definición de las nuevas cartillas, una vez recibidas, se identificó la necesidad de gestionar seis (6) precios no previstos, los cuales se presentaron a la Interventoría mediante el comunicado SAL-00004048 del 31-de enero de-2025, con alcance mediante el comunicado SAL-00004051 del 03 de febrero de -2025, mismos que fueron aprobados por Interventoría mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4741 del 10 de febrero de 2025, con radicado IDU 202552600200642 del 10 de febrero de 2025 y No objetados por el IDU mediante el comunicado IDU STEST 202534600307441 del 21 de marzo de 2025, razón por la cual se procede a actualizar cantidades de los ítems incorporados en el modificadorio No 14 del 13 de septiembre de 2025, (Ver anexo 1), resultado de este análisis se tiene que el valor total de la señalética arroja un monto inferior al registrado en el modificadorio No. 14 del 13 de septiembre de 2024, dentro del componente para obras de construcción, por valor de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$22.657.678,00 M/CTE) como se presenta a continuación:

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOT
		AJUSTES ESTACIONES (TIBANICA PRIMAVERA-LOS LAURELES E ISLANDIA)					-\$55.303.990
NP-161		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINOLO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS LONGITUDINALES CONEXIÓN INTERMODAL, INTERCAMBIO DE VAGÓN Y SALIDA (150 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	32,0	\$ 1.443.668	\$ 1.070.683,00	\$ 1.423.163,00	\$45.541.216,

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOT
NP-162	ARQUITECTURA - ACTUALIZACIÓN SEÑALETICA	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPRESIÓN DIGITAL 1440DPI LAMINADO MATTE SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA SEÑAL HABEAS DATA (30 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	3,0	\$ 155.278	\$ 115.160,00	\$ 153.072,00	\$ 459.216,00
NP-125		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION FOTOLUMINISCENTE (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO	-12,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141,00	\$ 1.047.605,00	-\$ 12.571.260,00
NP-163		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES SALIDA DE ESTACION (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	12,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013,00	\$ 1.067.373,00	\$ 12.808.476
NP-127		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA TRASNVERSALES INTERCAMBIO DE VAGÓN (100 CM x 32 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	-24,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141,00	\$ 1.047.605,00	-\$25.142.520,
NP-164		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA TRANSVERSALES INTERCAMBIO DE VAGÓN (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	12,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013,00	\$ 1.067.373,00	\$ 12.808.476

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOT
NP-128		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 42 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	-60,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141,00	\$ 1.047.605,00	-\$62.856.300,
NP-166		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO IMPRESIÓN 1440 DPI SOBRE VINILO FOTOLUMINISCENTE, SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES RUTA DE EVACUACIÓN (75 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	72,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013,00	\$ 1.067.373,00	\$ 76.850.856
NP-117		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRASNVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 40 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	-140,0	\$ 1.002.546	\$ 788.141,00	\$ 1.047.605,00	- \$146.664.700
NP-165		SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND 4MM PARA VALLAS TRANSVERSALES INGRESO A SERVICIO (100 CM x 30 CM) SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO.	106,0	\$ 1.082.751	\$ 803.013,00	\$ 1.067.373,00	\$113.141.538
NP-118		SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDERA Y ANGULO PORTABANDERA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	10,0	\$189.629,00	\$ 149.075,00	\$ 198.152,00	\$ 1.981.520,00

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOT
NP-119		SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE ALINEACION BUS. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.A.S .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	10,0	\$ 43.522,00	\$ 34.214,00	\$ 45.478,00	\$ 454.780,00
NP-120		SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL TIPO DE VAGON EN LAMINA, RECUBRIMIENTO POR AMBAS CARAS EN PELICULA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA AZUL PARA EL FONDO Y BLANCO PARA NÚMERO Ó LETRA. SEGÚN MANUAL DE IMAGEN DE TRANSMILENIO S.AS .INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	-8,0	\$50.516,00	\$ 39.712,00	\$ 52.786,00	-\$ 422.288,00
NP-122		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DE 0.25 M DE ALTO, CON DOS VINILOS, FONDO BLANCO DE CORTE Y LÍNEA DEL COLOR DE LA TRONCAL DEFINIDA POR TRANSMILENIO S.A. ESTA LÁMINA DEBE FIJARSE A LA ESTRUCTURA MEDIANTE REMACHE TIPO POP A UNA ALTURA DE 1.0M MEDIDA DESDE EL PISO AL BORDE INFERIOR DE LA LÁMINA Y DEBE IR A LO LARGO DE TODA LA FACHADA DE LA ESTACIÓN.	-519,3	\$132.119,00	\$103.864,00	\$ 138.057,00	-\$ 71.693.000,00
		AJUSTES CICLO- ESTACIONES					\$ 32.646.312,00
NP-123	ARQUITECTURA - ACTUALIZACIÓN SEÑALETICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTAMAPAS BICIPARQUEADEROS DE 115 X 85 CM APROX.	3,0	\$ 10.414.054	\$ 8.186.896,00	\$10.882.104,00	\$ 32.646.312,00

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOT
TOTAL, AJUSTES DE SEÑALETICA POR ACTUALIZACIÓN DE CARTILLA							-\$ 22.657.678,00

1.4 IMPLICACIONES EN EL CRONOGRAMA

A continuación, se relacionan el cronograma para la ejecución de las actividades una vez queden incorporadas al contrato (Ver anexo 2).

ITEM	ACTIVIDAD	ABRIL				MAYO				JUNIO			
ACTIVIDADES SOLICITADAS POR TRANSMILENIO S.A		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	SEÑALETICA ESTACIÓN, TAQUILLAS Y CICLOESTACIÓN EN SECTOR TIBANICA PRIMAVERA												
2	SEÑALETICA ESTACIÓN, TAQUILLAS Y CICLOESTACIÓN EN SECTOR LOS LAURELES												
3	SEÑALETICA TAQUILLAS Y CICLOESTACIÓN EN SECTOR LOS ISLANDIA												
4	CAMÁRA TIPO DOMO												
5	REDUNDANCIA EN LAS PUERTAS ESTACIONES												
6	CIERRE DE ESPACIOS EN CICLO-ESTACIONES												
7	REQUERIMIENTOS RECAUDO- TAQUILLAS												
8	REQUERIMIENTOS RECAUDO ESTACIONES												

2. FUNDAMENTOS FINANCIEROS

2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se presentan la actualización de los costos asociados a las actividades a ejecutar de acuerdo a la nueva cartilla de señalética y de las actividades adicionales para las estaciones, taquillas y ciclo estaciones de Tibanica Primavera, Los Laureles e Islandia, a incorporar en el contrato IDU-1646.

2.1.1. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES PARA CAMARA TIPO DOMO

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBA DO	VALOR UNT. REVERSA DO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
							\$ 9.531.286,00
NP-142	BRT- ESPACIO PÚBLICO (INCLUYE - INFRAESTR UCTURA CAMARA DOMO)	POSTE EN CONCRETO LA, H=10M, CR=1050 KG (INC. SUMINISTRO, IZAJE, HINCADO, APLOMADO Y CIMENTACIÓN SEGÚN NORMA LA009)	1,0	\$ 1.138.903	\$ 857.392,00	\$1.139.654,0 0	\$ 1.139.654,00
NP-028		CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 1.690mX1.190m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total: 1.85m	1,0			\$ 1.721.263,00	\$ 1.721.263,00
NP-143		ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN EN CONDUCTORES 3X8+8 AWG (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	30,0	\$ 46.571	\$ 35.060,00	\$ 46.602,00	\$ 1.398.060,00
NP-157		CAJA DE PASO METALICA 40X 40 X 20 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	1,0	\$ 162.846	\$ 122.595,00	\$ 162.954,00	\$ 162.954,00
9,001		EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0m - 2m (Incluye Cargue)	5,4			\$ 35.402,00	\$ 190.109,00
9,002		2 DUCTOS D=2" PVC PESADO DB. SUMINISTRO E INSTALACION. (NO INCLUYE RELLENOS).	8,0			\$ 21.827,00	\$ 174.616,00
9,003		1 DUCTO D= 4" PVC TDP (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.	3,0			\$ 24.759,00	\$ 74.277,00
9,014		RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (Suministro, Extendido Humedecimiento y Compactación)	0,6			\$ 120.509,00	\$ 66.280,00

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBA DO	VALOR UNT. REVERSA DO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
							\$ 9.531.286,00
10,007		RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro e instalación Extendido manual, Humedecimiento y Compactación TRANSPORTE A 28 KM).	2,2			\$ 93.049,00	\$ 204.708,00
9,016		TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	7,0			\$ 55.894,00	\$ 390.140,00
NP-043		REHABILITACIÓN ANDEN ADOQUÍN ARCILLA TR LIVIANO SOBRE MORTERO. NO INCL BORDILLO. INCL. RETIRO ADOQUIN E INSTALAR EL MISMO. NO INCLUYE REDES	55,0			\$ 72.895,00	\$ 4.009.225,00
TOTAL, COSTOS CAMARA TIPO DOMO							\$ 9.531.286,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción por NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 9.531.286,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.2. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES PARA REDUNDANCIA DE PUERTAS INTELIGENTES

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-139	PUERTAS Y SISTEMA ELECTROMECÁNICO (INSTALACIÓN 5%)	CABLE UTP CATEGORIA 6 BLINDADO. SUMINISTRO E INSTALACION. (Incluye accesorios de instalacion).	69	\$ 12.783	\$ 9.623,00	\$ 12.791,00	\$ 882.579,00
NP-140		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MULTIPLEXOR, CONECTADO AL DRIVER DEL MÓDULO DE PARADA.	12	\$ 3.210.292	\$ 2.416.781,00	\$ 3.212.409,00	\$ 38.548.908,00
NP-141		CABLE UTP CATEGORIA 6 BLINDADO. SUMINISTRO E INSTALACION. (Incluye accesorios de instalación).	12	\$ 2.823.750	\$ 2.125.784,00	\$ 2.825.613,00	\$ 33.907.356,00

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
TOTAL, COSTOS REDUNDANCIA DE PUERTAS INTELIGENTES							\$ 73.338.843,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción por SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 73.338.843,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.3. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES PARA CIERRE DE ESPACIOS EN CICLO-ESTACIÓN

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
CICLO-ESTACIÓN - CIERRES ESPACIOS CON ESTRUCTURA FLOTANTE							
NP-151	ACABADOS ARQUITECTONICOS CIERRE DE ESPACIOS -CICLO-ESTACIÓN	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.	1007,58			\$ 17.542,00	\$17.674.968,00

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
TOTAL, COSTOS CIERRE ESPACIO EN CICLO ESTACIÓN							\$ 17.674.968,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción por DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 17.674.968,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.4. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES TAQUILLAS

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
CIERRE DIVISIONES INTERNAS Y CIELO RASO - TAQUILLAS							
NP-151	ACABADOS ARQUITECTONICOS CIERRE DE ESPACIOS - TAQUILLAS- TOPE PUERTAS- ILUMINACIÓN)	ACERO ESTRUCTURAL PARA ESTACIÓN TIPO TRANSMILENIO. SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN Y PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1).PINTURA: SISTEMA DE PROTECCIÓN BÁSICA: (GUÍA 6.7.1)GALVANIZADO EN CALIENTE (DE ACUERDO GUÍA Y CARTILLA).BARRERA: BARRERA EPÓXICA CON POLIAMIDA DE 1.5 A 2.0 MILS DE PELÍCULA SECA.ACABADO: RECUBRIMIENTO URETANO BRILLANTE TIPO ALIFÁTICO RAL 7045 (GRIS) DE 1.5 A 2.0 MILS.	803,25			\$ 17.542,00	\$14.090.612,00

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP-160		CIELO RASO EN BANDEJA TILE DE 610 MM X 610MM EN ALUZINC PERFORADO PERFIL CLP INCLUYE PERFILES DE FIJACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ESPACIO PARA LAMPARAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	98,40	\$ 256.474	\$ 190.211,00	\$ 252.830,00	\$ 24.878.472,00
		TOPE PUERTAS					
NP - 158		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOPE METÁLICO PARA PUERTAS DE TAQUILLAS	66,00	\$ 12.966	\$ 9.813,00	\$ 13.044,00	\$ 860.904,00
		LUMINARIAS					
NP - 159		LUMINARIA LED 37W, 16 LED. 100- 227 V. (INCLUYE LUMINARIA, CABLES Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIOS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	84,00	\$ 792.072	\$ 599.453,00	\$ 796.799,00	\$ 66.931.116,00
TOTAL, COSTOS ADICIONALES TAQUILLAS							\$106.761.104,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción POR CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE (\$ 106.761.104,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.5. INCORPORACIÓN DE COSTOS ITEMS ADICIONALES PARA ESTACIONES

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
CIERRE RACKS							

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP - 155	ARQUITECTURA - REQUERIMIENTOS RECAUDO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMINA GALVANIZADA CAL 16 PARA CIERRE DE PERFORACIONES EN GABINETES DEL RACK	129,21	\$11.527,00	\$ 8.729,00	\$ 11.603,00	\$1.499.224,00
		CAMARAS INTERNAS					
NP-156		TUBERIA METALICA EMT DE D= 3/4". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION).	1767,20	\$ 21.975,00	\$ 16.641,00	\$ 22.119,00	\$39.088.697,00
NP - 152		CABLE NO.12 AWG- THHN-600V EN COBRE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION).	5339,28	\$ 5.505,00	\$ 4.172,00	\$ 5.545,00	\$29.606.308,00
		TOMA REGULADA					
NP -153		SALIDA PARA TOMA MONOFASICA DOBLE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION. NO INCLUYE TUBERIA NI CABLEADO).	6,00	\$15.299,00	\$11.594,00	\$ 15.411,00	\$ 92.466,00
NP - 154		TOMACORRIENTES CON PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA (GFCI), MONOFÁSICO DOBLE, 20 A, 125 VC.A. (LÍNEA NEMA 5), PARA TRABAJO LIVIANO. (INCLUYE INSTALACIÓN, CAJA DE SALIDA, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, DE EMPALME Y DE MONTAJE).	6,00	\$ 56.890,00	\$ 43.114,00	\$ 57.308,00	\$ 343.848,00

ITEM	HITO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT. APROBADO	VALOR UNT. REVERSADO	VALOR UNT. INCLUIDO AIU	VALOR TOTAL
NP - 152		CABLE NO.12 AWG-THHN-600V EN COBRE. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION).	1377,12	\$ 5.505,00	\$ 4.172,00	\$ 5.545,00	\$ 7.636.130,00
10019		CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA REDES (Suministro y Colocación)	35,72	\$	\$	\$ 596.853,00	\$21.319.589,00
TOTAL, COSTOS ADICIONALES ESTACIONES							\$ 99.586.262,00

Este ejercicio económico resulta de multiplicar el valor de las actividades de ajustes solicitados por la cantidad de las mismas de acuerdo a las solicitudes de Transmilenio, estos valores incluido el AIU, se reversan a la fecha de la licitación del contrato (septiembre 2020); lo cual, arroja un mayor valor del global de construcción por NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 99.586.262,00 M/CTE) (ver anexo 3).

2.1.6. ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE ACUERDO A LA CARTILLA VIGENTE DE SEÑALÉTICA

El presente ejercicio económico se deriva de la multiplicación del valor unitario de las actividades correspondientes a la actualización de la cartilla de señalética por la cantidad de las mismas, conforme a las solicitudes formuladas por Transmilenio. Dichos valores, previamente ajustados por el concepto de AIU, y modificados en función de los cambios en las cantidades o descripciones de los ítems indicados en la tabla precedente, resultaron en un monto inferior al registrado en el modificadorio No. 14 del 13 de septiembre de 2024, dentro del componente global del contrato. La diferencia, que asciende a VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$22.657.678,00 M/CTE), será reintegrada al fondo de compensaciones del contrato IDU-1646-2020.

2.1.7. COSTOS ASOCIADOS A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se resumen los cotos asociados a la presente solicitud de modificación contractual.

RESUMEN GENERAL COSTOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
ITEM Y/O ACTIVIDAD	VALOR TOTAL INCLUYE AIU
AJUSTE SEÑALÉTICA	-\$ 22.657.678,00
CAMARA TIPO DOMO	\$ 9.531.286,00
PUERTAS INTELIGENTES	\$ 73.338.843,00
CICLO-ESTACIÓN - CIERRES ESPACIOS CON ESTRUCTURA FLOTANTE	\$ 17.674.969,00
COSTOS ADICIONALES TAQUILLAS	\$ 106.761.105,00
COSTOS ADICIONALES ESTACIONES	\$ 99.586.261,00
TOTAL, SOLICITUD MODIFICACIÓN	\$ 284.234.786,00

Este valor se distribuirá de acuerdo a lo señalado en el anexo 3 “Adicional para incorporación al global” sub-hitos implementación señalética para Estaciones, taquillas y ciclo-estaciones.

3. BALANCE FONDO DE COMPENSACIÓN

Una vez realizado el balance financiero del fondo de compensación para el contrato IDU No. 1646 de 2020, el cual se adjunta a la presente, se establece que el Fondo de Compensación señalado en la cláusula 12 cuenta con los recursos necesarios para cubrir con los costos generados por las solicitudes de Transmilenio (ver anexo 4), los cuales se resumen a continuación:

CONTRACTUAL		BALANCE FONDO DE COMPENSACIONES - ARPO A ENERO DE 2025 Y AJUSTES HASTA FEBRERO DE 2025				
DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	VALOR CAUSADO DE AJUSTES Y MAYORES CANTIDADES	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
VALOR CONTRACTUAL	\$ 37.490.591.983,00	VALOR CONTRACTUAL	\$ 37.490.591.983,00			
ADICIÓN No. 1 AL FONDO DE COMPENSACIONES	\$ 2.002.076.887,00					

CONTRACTUAL		BALANCE FONDO DE COMPENSACIONES - ARPO A ENERO DE 2025 Y AJUSTES HASTA FEBRERO DE 2025				
DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	VALOR CAUSADO DE AJUSTES Y MAYORES CANTIDADES	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
BOLSA MAYORES CANTIDADES ITEMS NO PREVISTOS Y OTROS GASTOS CONTINGENTES	\$ 21.944.762.414,00	MODIFICACION 9 (COMPONENTES X 10 MESES)	-\$ 4.709.284.570			
		MODIFICACION 10 (ESTACIONES Y)	-\$ 3.511.275.448			
		COMPONENTES X1.5 MESES	-\$ 706.392.686			
		MODIFICACION 12 (COMPONENTES X 1 MES 23 DIAS Y TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 1.444.561.472			
		MODIFICACION 13 (COMPONENTES X 2 MES 7)	-\$ 1.051.740.221			
		MODIFICACION 14 (COMPONENTES X 2 MES 7)	-\$ 722.671.758			
		MODIFICACIÓN 14 (SEÑALETICA EN LAS ESTACIONES, TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES)	-\$ 699.113.168			
		MODIFICACIÓN 14 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS NP 133 A 138)	-\$ 5.431.900			
		MAYORES CANTIDADES NPS MOD. 7 Y 9		\$ 291.867.832	\$ 344.922.400	
VALOR ACTUAL		VALOR ACTUAL	\$ 24.640.120.760			
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS DE CONSTRUCCION + AIU	\$ 10.622.896.974,00	VALOR CAUSADO ACTAS A FEBRERO DE 2025 (ARPO 48)		\$18.978.744.183		
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA LA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO	\$ 2.478.522.762,00	Acta de reconocimiento No. 1			\$ 1.514.706.670	
COSTOS ESTIMADOS PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES	\$ 442.332.946,00	Acta de reconocimiento No. 2			\$ 1.528.062.668	

CONTRACTUAL		BALANCE FONDO DE COMPENSACIONES - ARPO A ENERO DE 2025 Y AJUSTES HASTA FEBRERO DE 2025				
DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR FONDO DE COMPENSACIONES	VALOR CAUSADO DE AJUSTES Y MAYORES CANTIDADES	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
VALOR CAUSADO		VALOR CAUSADO		\$18.978.744.183		
VALOR COMPROMETIDO		VALOR COMPROMETIDO			\$ 3.387.691.738	
SALDO TOTAL		SALDO TOTAL	\$ 24.640.120.760	\$19.270.612.015	\$ 3.387.691.738	\$1.981.81

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Asimismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1°) de la Constitución Política de Colombia de 1991, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares.

Con relación al análisis Jurídico para realizar actividades adicionales, solicitadas por Transmilenio y la SDM para el contrato IDU-1646-2020, las cuales obedecen a decisiones administrativas adoptadas con posterioridad a la celebración del contrato y no son imputables al Consorcio, pero necesarias para la culminación del objeto contractual, el Consejo de Estado señala:

“(…) Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado sin que, además, puedan separarse de la prestación

principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. **En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.**

*En estos casos, cualquiera de los otros oferentes hubiera tenido el mismo derecho a la modificación del contrato y no se presentaría la vulneración de sus derechos, ni de los principios o por lo menos, no con la entidad suficiente que permita desatender el fin último (...)*¹ (Resaltado y subrayado fuera texto)

Ahora bien, ante la necesidad de ejecutar obras adicionales distintas a las inicialmente previstas en el contrato a precio global, constituiría una causa de alteración o de ruptura de su equilibrio económico, en razón a que la ejecución de estas actividades generaría un exceso sobre el marco obligacional contraído por las partes, en este caso para el Contratista, siendo necesaria la suscripción de la correspondiente modificación contractual, como lo ha establecido la Jurisprudencia del Consejo de Estado, al señalar:

“Ahora, para esta Corporación, la referencia a las adiciones al contrato supone una modificación, en la que son agregados al objeto, elementos o metas físicas no previstas inicialmente por las partes, y que resultan indispensables para la consecución de los intereses inmersos en el negocio, sin que ello pueda derivar en la mutación del tipo de contrato”.

“... en contratos pactados bajo la modalidad de precio global o alzado, el incremento del precio del contrato siempre supondrá la modificación del objeto contractual y, por lo tanto, adición, toda vez que en este escenario la estimación inicial del costo de la obra en su totalidad es vinculante a lo largo del acuerdo de voluntades como el precio determinado que el contratista percibirá como contraprestación por su labor”.² (Resaltado y subrayado fuera texto)

Además de lo expuesto, se considera oportuno señalar que el IDU, mediante oficio SGJ 20224050386333 del 11 de noviembre de 2022, consideró:

“1. ¿Es viable jurídicamente modificar el Apéndice A de los contratos de las Troncales Av. Ciudad de Cali y Av. Carrera 68, para proceder a efectuar los ajustes al diseño de las estaciones?”

Rta: En cuanto hace al proyecto de la Troncal de la Avenida Ciudad de Cali, en nuestro criterio si sería posible incorporar ajustes y/o modificaciones a los diseños de las

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 17 de marzo de 2016. Radicación interna: 2263.

² Consejo de Estado. Sección III. Subsección C. MP Jaime Enrique Rodríguez Navas. Radicación: 25000233600020130021101. Radicación interna: 54714. Demandante: Consorcio CILOYD. Demandado: Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) Naturaleza: Controversias contractuales. Fecha: 19/09/2022

estaciones, siempre que se encuentre técnica y financieramente sustentada la necesidad de efectuar tales cambios a los diseños.

(....)

Basados entonces en el criterio expresado en la aclaración de voto, estimamos que efectivamente, tal y como lo puntualizó la sentencia C-300 de 2012, el objeto de los contratos estatales puede ser complementado **siempre que se trate de la adición de actividades necesarias para la adecuada realización de dicho objeto.**

Ahora bien, como criterios para dilucidar si en un determinado caso una determinada actividad que se quiere incluir a un objeto contractual se enmarcaría en el concepto jurídico de adición de actividades necesarias para la adecuada realización de dicho objeto, basados en diferentes pronunciamientos jurisprudenciales y consultivos, concluimos que los requisitos que han de verificarse para la celebración válida de una adición contractual son³:

(...)

2. ¿Es viable jurídicamente excluir del alcance de los contratos el suministro e instalación de las puertas automáticas de las estaciones y trasladar los recursos previstos en el contrato para esas puertas para retribuir el mayor valor que genera el cambio de los materiales de las fachadas de las estaciones?

Rta: Sí sería jurídicamente viable mediante la suscripción del correspondiente otrosí y en la medida en que la decisión se soporte adecuadamente desde el punto de vista técnico y en todo caso, obviamente, manteniendo el equilibrio económico del contrato. Tal y como decíamos en la respuesta anterior, sería muy conveniente que se evidenciara que los motivos que llevan a esa modificación contractual y de recursos fueron sobrevinientes a la celebración de los contratos y que en todo caso obedecen a las instrucciones dadas por Transmilenio en el contexto del convenio o convenios suscritos entre ésta y el IDU.

3. Una vez suscrita la figura negocial que disponga las modificaciones referidas, ¿se requiere que la entidad adelante un proceso de selección del contratista que deba realizar el ajuste a los diseños de las estaciones (para adecuar las estaciones a la instalación de los nuevos torniquetes “piso a techo” y para modificar las fachadas) a fin de solicitar profesionales con el perfil profesional y experiencia requerido para la elaboración de diseños arquitectónicos de estaciones?

Rta: Sí sería jurídicamente viable jurídicamente con base en el análisis y alternativas que planteamos en la respuesta a la pregunta No. 1.

4. En la medida en la que se adopte distinta posición jurídica de la enunciada anteriormente ¿sería jurídicamente viable y procedente suscribir adición con alguno de los contratos de obra de las troncales Av. Carrera 68 y Av. Ciudad de Cali, para realizar estos ajustes a diseños arquitectónicos de las estaciones?

Rta: En relación con el proyecto de la Troncal Avenida Ciudad de Cali, tal y como lo explicamos en la respuesta a la pregunta No. 1, esta alternativa sólo sería viable jurídicamente siempre y cuando se adicionara el contrato de cada contratista de obra para que éste efectuara el ajuste y/o modificación de los diseños de las estaciones que hacen parte del objeto de su respectivo contrato de obra. En ese sentido, por lo ya explicado, celebrar sólo esa adición con “alguno” para que genere un rediseño aplicable a todos, excedería el objeto del contrato del escogido, mutando su naturaleza a uno de consultoría y por tanto violando los parámetros legales de la adición.

5. ¿Es viable acceder a estos requerimientos de modificaciones de estaciones de Transmilenio, teniendo en cuenta que para el caso de la Troncal Av. Ciudad de Cali, la entrega de las estaciones se tiene prevista para diciembre de 2022 y el primer trimestre del año 2023?

Rta: En cuanto hace al proyecto de la Troncal Avenida Ciudad de Cali al respecto consideramos que el IDU debe verificar el estado de ejecución de la construcción e instalación de las estaciones y determinar si el avance en que ellas se encuentren técnicamente aún permite o no la inclusión de las modificaciones a los diseños que ha planteado Transmilenio. Lo anterior de cara no solo a la aplicación del principio de planeación que debe observarse también para la suscripción de modificaciones contractuales, sino también a los principios de la gestión fiscal para precaver además posibles cuestionamientos de los entes de control en el evento en que los contratistas hayan comprado insumos o instalado elementos que después, en el evento de hacerse efectivo el cambio de diseños, no se usaran o se tuvieran que remover, generando posiblemente un detrimento patrimonial. Lo anterior le permitirá ponderar si, en aras de la protección del interés público, sería indispensable incurrir en los costos respectivos, en cuyo caso la motivación de las decisiones deberá dar cuenta detallada de ello.

6. ¿Es posible proceder con las modificaciones solicitadas por Transmilenio teniendo en cuenta que implican abrir el valor global pactado en los contratos de obra de las troncales implicadas, teniendo en cuenta que finalmente para acordar estos precios, se debe contar con la aprobación por parte de los contratistas de los 11 contratos de obra?

Rta: En lo que hace al proyecto de la Troncal Avenida Ciudad de Cali, sí sería jurídicamente posible pero naturalmente tal modificación debería estar precedida de un ejercicio técnico y financiero que permitiera desagregar del valor global los componentes que se excluirían del mismo o que se recalcularían, así como los que se incluirían. Idealmente, ello debiera llevar entonces a un reajuste del valor global, de manera que el contrato quede “equilibrado”. Obviamente, como la pregunta lo indica,

ello supondría hacerlo en cada caso de común acuerdo con los contratistas de obra de los grupos 1, 2 y 3 y ante la imposibilidad de ello, si se cumplieran los supuestos contemplados en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, haciendo uso de la potestad exorbitante de modificación unilateral. En todo caso, en cualquier escenario, el ejercicio financiero que se haga supondrá el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

7. Dado el impacto que estas modificaciones tendrían en la ejecución de los contratos de obra, más allá de los costos y el mecanismo que se recomiende para contratar la elaboración de los ajustes al diseño de las estaciones elaborado con el contrato 1073 de 2016, es preciso evaluar el impacto que este cambio puede conllevar en la ejecución de los contratos de obra, acorde con los plazos estimados, el alcance previsto para las estaciones, la forma de pago por hitos, de los cuales hacen parte de las estaciones, etc., y desde una posición jurídica que esté en desacuerdo con lo solicitado por TM ¿Es procedente y mediante qué figura jurídica la entidad puede presentar objeciones para proceder a las modificaciones de diseños, por tener reparos frente a las implicaciones que pueden tener las nuevas especificaciones técnicas de las instalaciones para los usuarios?

Rta: Basados entonces en lo contemplado en dicho acuerdo consideramos que el mecanismo idóneo para discutir la conducencia, pertinencia y oportunidad de introducir en este momento los cambios a los diseños de las estaciones que Transmilenio ha solicitado, es someterlo a discusión del Comité Coordinador del Convenio, poniéndole de presente los análisis técnicos, financieros y jurídicos que sustenten la posición del IDU al respecto.

Así las cosas, es viable jurídicamente plantear en la modificación contractual que se está tramitando, para la adición de recursos al Valor global para la remuneración para obras de construcción necesarios para cubrir los costos que generan las actividades adicionales solicitadas por Transmilenio así como la inclusión de la actualización de las cartillas de señalética para cada una de las Estaciones (Tibanica- Primavera, Los Laureles e Islandia), taquillas y ciclo- parqueaderos remitidas al Consorcio por parte del IDU mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que la modificación en trámite se encuentra encaminada a proteger el interés general y los recursos públicos que han sido dispuestos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y Transmilenio, adoptando las medidas que se consideran necesarias para garantizar la correcta ejecución del Contrato; así como el equilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

De acuerdo con los fundamentos señalados en la presente, el Consorcio por intermedio de la Interventoría, solicita adelantar el trámite ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, de lo siguiente:

- Modificar el contrato en el sentido de incluir las actividades adicionales solicitadas por Transmilenio relacionadas con:
 - Actualización de cartilla de señalética
 - Cámara tipo Domo,
 - Redundancia en las puertas de las estaciones
 - Cierre de espacios en ciclo-estaciones.
 - Requerimientos adicionales en taquillas
 - Requerimientos adicionales de estaciones
- Modificar el contrato No. 1646 de 2020 en el sentido de adicionar al VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCION la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE) (\$ 284.234.786,00 M/CTE)** resultado de las siguientes partidas a saber:

RESUMEN GENERAL COSTOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
ITEM Y/O ACTIVIDAD	VALOR TOTAL INCLUYE AIU
AJUSTE SEÑALÉTICA	-\$ 22.657.678,00
CAMARA TIPO DOMO	\$ 9.531.286,00
PUERTAS INTELIGENTES	\$ 73.338.843,00
CICLO-ESTACIÓN - CIERRES ESPACIOS CON ESTRUCTURA FLOTANTE	\$ 17.674.969,00
COSTOS ADICIONALES TAQUILLAS	\$ 106.761.105,00
COSTOS ADICIONALES ESTACIONES	\$ 99.586.261,00
TOTAL, SOLICITUD MODIFICACIÓN	\$ 284.234.786,00

- En consecuencia, de lo anterior, modificar el contrato en el sentido de trasladar del Fondo de Compensación señalado en la cláusula 12 del contrato No. 1646 de 2020, la suma total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE) (\$ 284.234.786,00 M/CTE)**, con el objeto de cubrir los costos que genera la implementación de las actividades adicionales solicitadas por Transmilenio S.A relacionadas con señalética, requerimientos adicionales de taquillas, cierre de espacios ciclo-estaciones y requerimientos adicionales en estaciones, con lo cual, el fondo de compensaciones pasará a tener un valor comprometido total de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE) (\$ 35.508.774.976)M/CTE)**, con un valor actual del contrato de correspondiente a **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 143.228.558.623,00 M/CTE).**

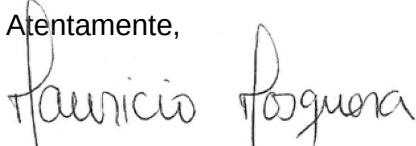
- Modificar el numeral 4.2.4 del Apéndice A, modificado previamente mediante Modificatorio No. 10, incorporando las cartillas específicas de la señalética para las estaciones TIBANICA- PRIMAVERA, LOS LAURELES E ISLANDIA y para las taquillas y cicloestaciones, el cual quedará así:
“Las estaciones, taquillas y cicloestaciones deberán seguir los lineamientos arquitectónicos establecidos en los planos arquitectónicos anexos al presente capítulo. No obstante, en el caso que Transmilenio S.A. solicite ajustes a esta infraestructura, debidamente justificada en situaciones sobrevinientes e imprevisibles desde la etapa de diseños del proyecto, y que se definan las implicaciones técnicas legales y financieras se podrá proceder a realizar los ajustes requeridos al diseño de detalle de los elementos arquitectónicos, y cambios de especificaciones, siempre que se cuente con la voluntad de las partes y se suscriba el respectivo modificatorio para dejar establecidos los cambios de las especificaciones y los demás aspectos legales o financieros que la modificación conlleve. De igual manera, para implementación de la señalética interna y externa en estaciones, taquillas y cicloestaciones, deberá darse cumplimiento a lo contenido en la actualización de las cartillas de señalética para cada una de las Estaciones (Tibanica- Primavera, Los Laureles e Islandia), taquillas y ciclo- parqueaderos remitidas al Consorcio Conexión 20 por parte del IDU mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024) anexas a la presente solicitud. (ver anexo 5)
- Modificar la tabla general de Hitos del contrato, contenida en el numeral 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, a fin de adicionar el porcentaje correspondiente al valor de la señalética en los hitos ESTACIÓN TIBANICA- PRIMAVERA (anteriormente ESTACIÓN TERREROS), ESTACIÓN LOS LAURELES (anteriormente ESTACIÓN SAN BERNARDINO), ESTACIÓN ISLANDIA (anteriormente ESTACIÓN CALLE 70 SUR), CICLOESTACIONES Y TAQUILLA
- Así mismo, modificar los apartes correspondientes a ESTACIONES, TAQUILLAS y CICLOESTACIONES, en el sentido de incorporar la señalética dentro de los subhitos de pago., las cuales quedarán así:

OBRAS GRUPO 1	% SOBRE EL VALOR OFERTADO
CORREDOR MIXTO ORIENTAL	14.50%
CORREDOR MIXTO OCCIDENTAL	14.50%
CORREDOR BRT	24.51%
CICLORRUTA	1.00%
ESTACIÓN TIBANICA PRIMAVERA	12.17%
ESTACIÓN LOS LAURELES	18.46%
ESTACIÓN ISLANDIA	15.09%
TAQUILLAS	6.05%
CICLOESTACIONES	1.25%
TOTAL	107.53%

CORREDOR BRT-ESPACIO PÚBLICO		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Incorporación Camará Tipo DOMO	0.01%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN TIBANICA PRIMAVERA		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0.03%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimientos Recaudo	0.01%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN LOS LAURELES		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0.03%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimientos Recaudo	0.01%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
ESTACIÓN ISLANDIA		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Redundancia puertas Inteligentes	0.03%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Requerimientos Recaudo	0.04%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
TAQUILLAS		

AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Requerimientos Recaudo	0.15%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
CICLOESTACIONES		
AVANCE	% DE PAGO SOBRE OBRA	OBSERVACIÓN
Cierre de espacios	0.02%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema
Implementación señalética	0.04%	Actividad solicitada por Transmilenio para operación del sistema

Atentamente,



MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal

Anexos:

1. Análisis ajuste señalética- cartilla 28/12/2024
2. Cronograma
3. Análisis costos requerimientos TM
4. Balance fondo de compensaciones
5. Cartilla actualizada señalética estaciones- taquillas – cicloestaciones 28/12/2024

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024
SAL-00003946

Señores:

CONSORCIO INTER AVENIDAS
ATN. ING JORGE GOMEZ FALLA
Representante legal de Interventoría.
Carrera 49 No 104 B - 49
La Ciudad

REF: CONTRATO IDU 1646 DE 2020 - OBJETO: "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS ESPECIALES".

Asunto: Solicitud de modificación contractual - incorporación de un (1) ítem No previstos.

Respetado Ingeniero:

El Consorcio Conexión 20 se permite presentar solicitud formal de modificación contractual, para la incorporación de un (1) ítem no previsto del capítulo de redes, como se expone a continuación:

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

1.1. CAUSALES DE INCORPORACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS

Que el Contrato de Obra pública No. 1646 de 2020 en su Numeral 15.1.4. Ítems de Obra no previstos, establece lo siguiente:

"(...) Entendiéndose que los Ítems De Obra No Previstos aplican únicamente para las actividades o ítems de Obras para Redes, Obras de Adecuación De Desvíos y para Obras Especiales pagadas a precios unitarios, los ítems no previstos se definen como aquellos que no están incluidos en las condiciones originales del Contrato y por esta razón, no pueden ejecutarse con los precios del mismo, sin embargo, hacen parte inseparable de la obra contratada, o son necesarios para ejecutar esta obra o protegerla. (...)"

Igualmente: la citada clausula señala:

"(...) El Contratista debe justificar por escrito al Interventor, según el caso, la necesidad de la utilización de los Ítems De Obra No Previstos dentro del proyecto. El Interventor tiene la obligación de revisarlos, aprobarlos – en caso de estar de acuerdo con su necesidad de

utilización, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión – y remitirlos al supervisor del contrato de Interventoría del IDU (...)

Por último, con relación la inclusión en el contrato de **Ítems de Obra no** previstos, la misma clausula establece:

“(...) Todo Ítem De Obra No Previsto aprobado por la Interventoría y no objetado técnicamente por el IDU durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando con la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato. (...)”

De acuerdo con lo anterior mediante las comunicaciones SAL-00003551 del 24 de junio de 2024, el Consorcio Conexión 20 radicó ante la Interventoría un (1) ítems no previstos para las actividades de Obras para Redes pagadas a precios unitarios.

Por medio de las comunicaciones No CIA_IDU_CMA009_2020_4280 con radicado No 202452601357662 IDU del 01 de agosto del 2024, la INTERVENTORÍA radica ante el IDU su concepto de aprobación al ítem no previsto.

Mediante el comunicado, STTEST 202434601197801 del 16 de septiembre de 2024, emite concepto de NO OBJECCIÓN ante la INTERVENTORIA del siguiente ítem no previstos:

Código NP Obra	Código NP IDU	Descripción	Unidad de medida	Valor Unitario PRESENTADO	OBSERVACIONES
NP - 195	NP - 150	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 D=3" TUBOS IMC CON ADOSAMIENTO PARA PASO SOBRE PUENTE VEHICULAR INCLUYE (ANCLAJE EPÓXICO 1/2" X 3" Y ABRAZADERAS DE SUJECIÓN).	ML	\$ 577.420	VISOR IDU MAYO DE 2024

De acuerdo con lo anterior, el Consorcio Conexión 20 por medio de la presente solicita incorporar en la lista de precios unitarios del contrato, considerando que se encuentra debidamente surtido el procedimiento para la aprobación y no objeción de los ítems no previstos.

2. FUNDAMENTOS FINANCIEROS

2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se presentan la evaluación económica para la ejecución de las actividades de ocasionan costos adicionales que deben ser incluidos en la presente solicitud de modificación contractual.

2.1.1. COSTOS INCORPORACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS – POR UNITARIOS

El Consorcio Conexión 20 informa que el ítem no previsto a incorporar tiene un valor total de VEINTISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$\$ 27.029.531) MCTE, INCLUIDO A.I.U., como se indica a continuación:

ITEM OBRA	ITEM -IDU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
NP-195	NP-150	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 D=3" TUBOS IMC CON ADOSAMIENTO PARA PASO SOBRE PUENTE VEHICULAR INCLUYE (ANCLAJE EPÓXICO 1/2" X 3" Y ABRAZADERAS DE SUJECIÓN)	ML	\$ 577.801	46,78	\$ 27.029.531

Los costos correspondientes al ítem no previstos serán distribuidos en el contrato, de conformidad con lo señalado en la Cláusula 11. "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO" del Contrato IDU-1646-2020 en las siguientes partidas:

- VEINTISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 27.029.531) MCTE, INCLUIDO A.I.U., correspondientes a las actividades del capítulo 9 – Redes e instalaciones de telecomunicaciones, se pagarán del rubro denominado "VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)". actividades balanceadas con ítems contractuales.

2.1.2. COSTOS ASOCIADOS A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se resumen los costos asociados a la presente solicitud de modificación contractual.

RESUMEN GENERAL COSTOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
ITEM Y/O ACTIVIDAD	VALOR TOTAL INCLUYE AIU
ITEMS NO PREVISTOS - REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES	\$ 27.029.531,00
TOTAL, SOLICITUD MODIFICACIÓN	\$ 27.029.531,00

Este valor se distribuirá de acuerdo a lo señalado en el anexo No 1 "Balance general del contrato"

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

3.1. INCORPORACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Asimismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1°) de la Constitución Política de Colombia de 1991, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares. Que con relación a las modificaciones contractuales la Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, radicación No. 1952 de fecha 13 de agosto de 2009, señala:

*(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, **que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.** (...)” (Subrayado y resaltado nuestro)*

En conclusión, la presente solicitud de modificación contractual, se encuentra encaminada a proteger el interés general y los recursos públicos que han sido dispuestos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y Transmilenio, adoptando las medidas que se consideran necesarias para garantizar la correcta ejecución del Contrato.

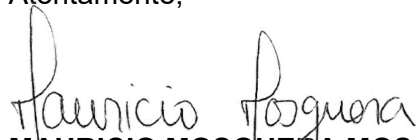
4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

De acuerdo con los fundamentos señalados en la presente, el Consorcio por intermedio de la Interventoría, solicita adelantar el trámite ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, de lo siguiente:

- Incluir al capítulo 9 – Redes e instalaciones de telecomunicaciones, del rubro denominado “VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)”. el ítem Np-150 “SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 D=3” TUBOS IMC CON ADOSAMIENTO PARA PASO SOBRE PUENTE VEHICULAR INCLUYE (ANCLAJE EPÓXICO 1/2" X 3" Y ABRAZADERAS DE SUJECCIÓN)”, actividad balanceada con ítems contractuales, por valor de VEINTISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 27.029.531) MCTE, INCLUIDO A.I.U.,

El acta de reversión No 22 y el acta de fijación de precios No 294 se remitió a la Interventoría mediante el comunicado SAL-00003816 del 24 de septiembre de 2024 y traslado por parte de la Interventoría al IDU mediante el comunicado CIA_IDU_CMA009_2020_4470 del 30 de septiembre de 2024 con radicado No 202434601197801.

Atentamente,



MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA

Representante Legal

Anexos:

4. Balance general del contrato